TOMO XX — MONTEVIDEO, Sábado 13 de Agosto de 1910 — Núm. 1436

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración.

CALLE SOLIS, N.° 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Decreto. Nombramiento de nuevo auxiliar de la sección Fábrica y Saladeros de la División de Ganadería.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

(Carpeta 1251).

Habiendo renunciado el señor Claudio Maderna, el cargo de auxiliar de la sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase dicha renuncia y desígnase para desempeñar el empleo de la referencia al señor Segundo Flores, en carácter interino.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el L. C. y publíquese.

WILLIMAN.
JULIÁN DE LA HOZ.

Ministerio de Obras Públicas

Resolución nombrando revisadores interinos de patentes de rodados en el Departamento de Minas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

En mérito de lo manifestado por la Intendencia Municipal de Minas en la precedente nota, nómbrase con carácter de interinos revisadores de patentes de rodados en el Departamento de Minas, á los señores Eduardo S. Bonino, Juan Doria, Exequiel Cabral, Pedro Salanare, Eduardo Ortega, Juan Francisco Cabral, Isidro Benavente y Luis Carrese, quienes tendrán como única compensación el importe de las multas que personalmente impongan.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Declara que corresponde á los agrimensores municipales, suministrar á los particulares todos los datos referentes á la construcción de veredas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Estos antecedentes relativos al conflicto de atribuciones surgidas entre la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y la Inspección Técnica Regional Núm. 7, con motivo de pretender aquélla que corresponde á la Inspección dar los niveles para la construcción de veredas.

Considerando: Que las Inspecciones Técnicas Regionales, de acuerdo con el decreto de su creación de fecha 3 de Noviembre de 1899, tienen el cometido de intervenir en todo lo que se relacione con la vialidad pública;

Considerando: Que es atribución exclusiva de las Juntas E. Administrativas dictar las reglas para el trazado, nivelación y delineación de calles y velar por el respeto de la servidumbre de alineación (artículos 12 inciso 15 letra A, ley 1903), y tienen por lo tanto que atribuirse necesariamente al agrimensor municipal esos cometidos y servicios;

Considerando: Que eso no obsta á que las Inspecciones ayuden con su consejo técnico á los agrimensores municipales, sobre todo si, como en el caso ocurrente, han mediado complicadas operaciones geodésicas en que ha intervenido el ingeniero jefe.

Y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Que es de incumbencia de los agrimensores municipales suministrar á los particulares los datos relativos á las alineaciones y nivelaciones á que debe sujetarse la construcción de veredas.

Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Aprueba el proyecto de planimetría y nivelación de la villa de los Treinta y Tres, elevado por la Intendencia Municipal.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Visto: El proyecto de planimetría y nivelación de la villa de Treinta y Tres, preparado por la Inspección T. Regional núm. 7, y elevado por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para su aprobación.

Considerando: Que la Inspección Técnica Regional número 7 ha efectuado las modificaciones indicadas por la División de Catastro é Inspección General de Vialidad. Que, en consecuencia, tanto el Departamento Nacional de Ingenieros como la Inspección General de Vialidad y el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno aconsejan la aprobación del referido proyecto,

SE RESUELVE:

Aprobar el proyecto de planimetría y nivelación de la villa de Treinta y Tres, á que se ha hecho referencia en el preámbulo de esta resolución.

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres remitirá al Departamento Nacional de Ingenieros, para su archivo, el duplicado de

todos los planos y planillas de cálculos que corren agregados á este expediente.
Comuníquese y publíquese, y remítase á la referida Intendencia, á sus efectos.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Declara sujetas á servidumbre de estudios, las propiedades por donde pasará la línea férrea, desde la Paloma hasta la villa de los Treinta y Tres.

Ministerio Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vista la solicitud de los señores Caprario y Cía., concesionarios de la construcción de un ferrocarril de La Paloma á Treinta y Tres, pidiendo se declare sujetas á servidumbre de estudios las propiedades que cruzará la referida vía férrea.
Considerando: Que el propósito de dicha Empresa es de proceder de inmediato á efectuar los estudios previos para la preparación de los planos del trazado de la línea férrea desde el puerto de La Paloma hasta la villa de Treinta y Tres, que deben someter á la aprobación del Gobierno.
Considerando: Que para que los ingenieros designados por la Empresa puedan llevar á cabo los referidos estudios, es indispensable que se hallen debidamente autorizados para penetrar en las propiedades que cruzará la vía férrea proyectada.
Y considerando lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto de 3 de Septiembre de 1884, reglamentario de la ley de trazado general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar que las propiedades por donde cruzará la vía férrea proyectada desde el puerto de La Paloma hasta la villa de Treinta y Tres, están sujetas á servidumbre de estudios. En consecuencia, los ingenieros designados por la Empresa Caprario y Cía. para practicar los referidos estudios, están autorizados á ese efecto, para penetrar en las propiedades que cruzará la mencionada vía férrea una vez llenados los requisitos que establece el inciso 2.o del artículo 6.o del citado decreto de 3 de Septiembre de 1884.
Por el Ministerio de Obras Públicas expídanse á los ingenieros encargados de practicar esos estudios, los recaudos correspondientes que acrediten el carácter que invisten.
Comuníquese á la Excma. Alta Corte de Justicia, á las Intendencias Municipales y Jefaturas Políticas de Rocha y Treinta y Tres con transcripción de los artículos 6 y 7 del decreto reglamentario de 3 de Septiembre de 1884, notifíquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Obras autorizadas en la Estación Villasboas.

Ministerio Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para construir en la estación Villasboas una plataforma frente al edificio de dicha estación y un galpón con su correspondiente desvío y atracadero; y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para llevar á cabo las referidas obras de acuerdo con los planos y memoria descriptiva acompañados, y con sujeción estricta á la indicación formulada por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe.
Firmados y sellados los planos y memoria descriptiva y repuestos los sellos y estampillas adeudados vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos.
Notifíquese, comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución sobre expropiación de una parcela de pertenencia de don José M. Rodríguez, para obras de los puentes en el río Yí y arroyos Aguas Sucias é Illescas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Siendo necesario para la construcción de los puentes sobre el río Yí y arroyos Aguas Sucias é Illescas, ocupar de inmediato una parcela de terreno de propiedad de don José M. Rodríguez.
Considerando que de conformidad al artículo 5 de la ley de fecha 13 de Octubre de 1905, la simple aprobación del proyecto de obras implica la correspondiente declaratoria de utilidad pública previa á la expropiación.
Que siendo urgente la toma de posesión de ese terreno procede notificar á su propietario á fin de que á la mayor brevedad manifieste si está conforme como precio de su terreno, con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, con más un 20 o|o de bonificación (artículo 5 de la ley citada).
El Poder Ejecutivo

RESUELVE:

1.o Declarada la utilidad pública, siendo urgente la expropiación y hecha ya la designación, proceda la Inspección General de Vialidad, por intermedio del ingeniero-director de la obra, á tomar posesión del terreno que se declara expropiado, perteneciente á don José M. Rodríguez, delineado en el plano adjunto y necesario para la construcción de los puentes sobre el río Yí y arroyos Aguas Sucias é Illescas. La determinación de esta parcela es la siguiente: Pertenece á don José M. Rodríguez, tiene una superficie de 9 h. 533 m2 y linda por el Norte y Este con terrenos del citado señor José M. Rodríguez, por el Sur con el arroyo Illescas y más campos del mismo señor Rodríguez, y por el Oeste con el camino de Nico Pérez á Sarandí del Yí.
2.o Al tiempo de tomar posesión de dicha parcela el ingeniero, lo que hará constar en diligencia que él autorizará y firmará el interesado, se cerciorará de *visu* si la zona referida es campo sembrado ó de pastoreo, circunstancia que sentará también por nota diligenciada.
3.o Fecho, prevendrá al expropiado que debe manifestar si está conforme como precio del terreno con el que se haya declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria correspondiente al mismo campo, con más un 20 o|o de bonificación, ó bien si está dispuesto á recurrir al Jurado Avaluador del departamento que entiende en el aforo, para el pago del Impuesto Inmobiliario.
4.o Vuelva á la Inspección General de Vialidad á sus efectos.
Publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución. Dispone el pago de un terreno expropiado á don José Martinelli, para la carretera de Mosquitos á Solís.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Y resultando de estos antecedentes: 1.o Que por resolución de fecha 1.o de Julio de 1909 se expropió á don José Martinelli una fracción de terreno compuesta de 3h. 2098m2 20 para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís; 2.o Que el propietario de dicho terreno aceptó como precio del mismo el valor declarado para el pago de la Contribución Inmobiliaria con más el 20 o|o de bonificación que establece la Ley de 13 de Octubre de 1905, pasándose en consecuencia estos antecedentes al Jurado Avaluador del Departamento de Canelones, quien aforó dicho terreno á razón de setenta pesos la hectárea.
Y vista la liquidación practicada por la Inspección G. de Vialidad del importe del terreno de que se trata,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección G. de Vialidad, para que con los fondos que tiene en caja procedentes de economías realizadas en su presupuesto, abone al propietario del terreno á que se refieren estos antecedentes, previa escrituración, la suma de $ 224.69 (doscientos veinticuatro pesos con sesenta y nueve centésimos), importe de 3h. 2098m2 20 de terreno que le fueron expropiados para la construcción de la carretera de Mosquitos á Solís.
Vuelva á la Inspección G. de Vialidad, la que queda encargada de correr con lo relativo á la escrituración á favor del Estado del terreno á que se refieren estos antecedentes.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Resolución aprobatoria del pliego de condiciones sobre llamamiento á propuestas para la superestructura metálica del puente sobre el Yí, etc.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

Vistos: Apruébase el pliego de condiciones que para la provisión de la superestructura metálica del puente que se construye sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, ha formulado la Inspección General de Vialidad,
Pase al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda á efectuar los correspondientes llamados á propuestas.
Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia de Treinta y Tres, solicitando autorización para disponer de la suma de cincuenta pesos destinada á sufragar mensualmente honorarios de dos auxiliares.

—A la misma Oficina—Nota de la Intendencia de Colonia, elevando copia autorizada del acta labrada del arqueo de caja verificado en la Intendencia.

—Idem idem de la Intendencia Artigas, renuncia del guardabosque Benito Lescombe, y propuesta de P. Cartillo para reemplazarlo.

—Idem idem de la Intendencia de Colonia, comunicando la remisión de suma en la Sucursal del Banco de la República.

—Idem de la Jefatura de Soriano, dando cuenta de la inversión de suma á la Tesorería General de la Nación.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia de Río Negro, elevando los partes diarios del movimiento de materiales y mensual de clasificación de alumbrado.

—A la misma Oficina—Nota de la Intendencia de Colonia, dando cuenta de algunas reparaciones que han sido declaradas urgentes.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1er. turno—Nota de la Intendencia de Canelones dando cuenta de la declaratoria de salida del dominio municipal de algunos solares de terrenos ubicados en la villa de San Juan Bautista.

—Se manda archivar la nota de la Intendencia de Soriano, sobre provisión de un médico Inspector Departamental de Higiene.

—Al Ministrio de Industrias—Nota de la Jefatura de Artigas, relacionada con la introducción de ganado por el hacendado Zacarias Arbiza.

—Al Ministerio de Hacienda—Oficio de la Fiscalía Departamental de Paysandú, relativo á la sucesión de Francisco Otelli.

—A la Junta E. Administrativa de Río Negro—Proyecto de Ordenanza reglamentario del tránsito público.

—A la Contaduría General—Expediente de Carlos M. Zorcia, sobre liquidación de haberes.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Proyecto de construcción de una comisaría en el pueblo Joaquín Suárez (Canelones).

—A la Contaduría General— Relación de gastos de la Intendencia M. de Artigas, correspondientes al ejercicio 1909-1910.

—Idem—Nota de la Jefatura de San José, comunicando la remisión á Tesorería de $ 35.30.

—A la Intendencia de Canelones—Su nota reclamando lo que se le adeuda, por concepto del impuesto de verificación de pesas y medidas.

—A la Contaduría General— Escrito de Teófilo M. Real, sobre liquidación de haberes.

—Se manda agregar á sus antecedentes —Escrito de Julio R. Moratorio por los señores Acevedo, Urrutia y otros, solicitando se le tenga por parte en el asunto de José Z. Abella, sobre desviación de un camino.

—A la Dirección de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones relativa á las disposiciones sobre el uso por buques de guerra extranjeros de las estanciones radiotelegráficas.

—A la Contaduría General—Estado de ingresos y egresos del Correo, días 9, 10 y 11 del corriente.

—Se concede licencia por cinco días al agente fiscal letrado de Treinta y Tres.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda—Nota sobre el expediente de don Alberto E. Cervais.

—A la Contaduría General—Proventos del "Diario Oficial" en los días 20 de Julio al 3 de Agosto corriente por $ 964.10.

—A informe de la Contaduría General—Nota de la Intendencia de Minas sobre revalidación de autorizaciones.

—Se impone—Pérdida de un mes de sueldo al farmacéutico de la Cárcel Penitenciaría, don Benito Larraya.

—Se aprueba—El procedimiento adoptado por el Consejo Penitenciario en el caso de salida de un penado para asistir á un entierro, y se concede permiso.

—Al Consejo Penitenciario—Pasa á informe el expediente sobre reforma del reglamento de la Cárcel P. y Correccional.

—A la Dirección del Estado Civil—Expedientillo sobre omisión de un oficial del Estado Civil en caso de reconocimiento de un menor.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 1910.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre derechos, de un cajón con útiles oficiales, destinado á la Legación de los Estados Unidos de América.

2—Orden correspondiente.

3—Resolución por la que se concede el despacho de Aduana, libre de derechos, de un vía-crucis destinado á la iglesia de San Antonio.

4—Resolución disponiendo se expida orden de pago á favor de la Administración del DIARIO OFICIAL, por la suma de ciento ochenta y un pesos setenta centésimos ($ 181.70), importe de la suscrición correspondiente al mes de Julio destinada al Cuerpo Diplomático y Consular de la República.

5—Orden correspondiente.

6—Resolución disponiendo se expida orden á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cincuenta pesos ($ 50.—), importe de la mensualidad de Julio, correspondiente al Foto-Club de Montevideo.

7—Orden correspondiente.

8—Resolución disponiendo se expida orden á favor del señor V. Danielo, agente de la Compañía Francesa de Navegación á Vapor "Chargeurs Réunis", por la suma de trescientos setenta y seis pesos, setenta y siete centésimos ($ 376.77), importe de pasajes de regreso á Montevideo del señor coronel doctor Adolfo Delgado.

9—Orden correspondiente.

10—Orden á favor de los señores Christophersen Hnos., agentes de la Compañía de Navegación á Vapor "Nicolás Mihanovich", por la suma de doscientos ochenta y seis pesos cuatro centésimos ($ 286.04), importe de seis pasajes de primera clase de la Asunción á Montevideo, expedidos al señor Encargado de Negocios de la República en el Paraguay, don Alfredo Silva y Antuña.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Dirección General de Instrucción Primaria—Nota relacionada con su pedido de remisión de los ejemplares del Manual de Ganadería y Agriculutra adquiridos por ley de 4 de Julio ppdo.

—Se transcribe á la Escuela de Artes y Oficios, la nota del Ministerio del Interior conteniendo la resolución por la cual líbrase orden de pago á favor de ese establecimiento por la suma de $ 2.098.60, importe de la impresión de las obras de Jiménez de Aréchaga.

—Se acusa recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña copia de la que ha dirigido la Legación de los Países Bajos, adjuntando un ejemplar de la recopilación de documentos relativos á la Conferencia de La Haya, para la unificación del derecho de la letra de cambio.

—Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos á la solicitud de la Sociedad "Unión Agrícola", pidiendo el libre despacho de derechos de 1100 kilogramos de papas procedentes de Buenos Aires.

—Archívase una nota del Instituto Politécnico del Salto, comunicando que el profesor don Jacobo da Costa y Churuca ha vuelto á hacerse cargo de sus clases.

—Ministerio de Obras Públicas — Expediente caratulado 'El Previsor", de propiedad del señor Carlos H. Giringhelli.

—Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución recaída en los antecedentes relacionados con la investigación practicada acerca de la gestión llevada á cabo por el contrastador en el Durazno, señor Juan Dubra.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria — Notas comunicando haberse autorizado á la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de la Capital, para remunerar hasta nueva resolución, por concepto de gastos, los servicios de dos inspectores empadronadores del impuesto urbano de Instrucción Primaria.

—Contaduría General y Dirección General de Instrucción Primaria—Notas comunicando haberse aprobado las propuestas formuladas á favor de los señores Pedro Durán y Eduardo Raíz, para desempeñar las funciones de inspectores empadronadores del impuesto urbano de Instrucción Primaria.

—Señor Aurelio N. Surra Santín — Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña varios diarios de Bruselas, que contienen la reseña de la inauguración del Pabellón del Uruguay en la Exposición Internacional realizada en dicha ciudad.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo de la suya con la cual acompaña copia de la que ha dirigido nuestra Legación en Chile, comunicando haber legalizado un poder otorgado por don Luis S. de la Cruz á don Armando Quesada Acharán, para que obtenga en la República la patente de invención de un procedimiento para conservar indefinidamente la sustancia orgánica.

—División de Agricultura—Nota relacionada con su pedido de copias de los planos de las colonias General Rivera y Pintado.

—Se firma un título de bachiller en Ciencias y Letras, expedido por la Universidad á favor del señor Justino Jiménez de Aréchaga.

—División de Ganadería y Contaduría General—Notas transcribiendo el decreto por el cual acéptase la renuncia presentada por el señor Claudio Maderna del cargo de auxiliar de la Sección Fábricas y Saladeros de la División de Ganadería, y designando al señor Segundo Flores para reemplazarlo.

—Biblioteca Nacional—Vuelve el expedientillo relativo al llamado á licitación para efectuar la mudanza de esa repartición al nuevo local que ocupará.

—Oficina de Avaluaciones—Pasa á informe un escrito de los señores Juan Carlos

Mendoza, M. A. Chomasset Avato y Benjamín Fernández y Medina, sobre donación de terrenos en Punta del Este, con destino á escuelas públicas.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, comunicando que el Poder Ejecutivo resolvió declarar extensiva al ganado ovino la prohibición contenida en el decreto de 30 de Julio ppdo., referente á la importación de diversos productos ganaderos procedentes de Inglaterra.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, el expediente iniciado por don José Peretti, solicitando privilegio para el invento denominado "Jabones con placa de resguardo para impedir su adherencia á toda superficie".

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la que le ha dirigido la Legación de la República Argentina, comunicando que se ha resuelto prorrogar la inauguración del Congreso Sudamericano de Ferrocarriles hasta el 18 de Octubre próximo.

—Pasa á informe del Consejo del Departamento Nacional de Ingenieros, el proyecto de puente á construirse sobre el arroyo Grande, preparado por la Inspección G. de Vialidad.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don E. Bianchi, solicitando privilegio para el invento denominado "Máquina para sacar la grasa y limpiar las tripas de animales".

—Se remiten al Departamento Nacional de Ingenieros, á los efectos solicitados, los antecedentes iniciados por la Intendencia M. de Flores, relacionados con la apertura de porteras para pastoreos.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Aduanas relacionada con la reparación del depósito Manuel Herrera y Obes núm. 3.

—Se acusa recibo á la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública, transcribiendo la resolución recaída en el expediente iniciado por don José Vilches, solicitando privilegio para el invento denominado "Tranquera perfeccionada sin necesidad de bastidor".

—Al Ministerio del Interior se remite, á sus efectos, el proyecto preparado por el Departamento Nacional de Ingenieros para la construcción de un edificio destinado á la comisaría de la 17.a sección de Colonia.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la nota del ingeniero señor Soininen, elevando los estudios practicados en el pueblo de Punta del Este para obras de saneamiento.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

María Rossini de Domínguez—Solicita liquidación y abono de sus haberes por Mayo y Junio ppdos.—Informe la Contaduría General.

—Juan M. Mailhos—Permiso para embarcar un cajón conteniendo un revólver y 500 tiros.—Concedido.

—Basilia Mendaro—Solicita traspaso de cédula y pensión.—Corra la vista.

—Carlisle, Crocker y Cía—Solicita los permisos siguientes: para remitir á Fray Bentos un cajón pólvora de cazar y otro con 500 tiros; y para depositar en el Polvorín Nacional 300 cajones dinamita forcite y 50 cuñetes pólvora de cantera.—Concedidos.

—Pablo Trasante, ex soldado—Solicita incorporación á la lista de premios de constancia.—A la Fiscalía de Gobierno.

—Josefa Pastorino de Montero, pensionista—Pide abono de pensión.—Informe la Contaduría General.

—Benito Morales, ex sargento 2.o—Solicita certificado de retiro con premio de constancia.—Pase al Estado Mayor General.

—Hijas del coronel Eladio Gutiérrez—Por abono de pensión atrasada.—Informe el Estado Mayor General.

—Alférez Pedro E. Carabajal—Solicita cédula de inválido.—Informe el Estado Mayor General.

—Prudente Martino—Solicita certificación de servicios prestados por su señor padre, sargento mayor Prudente Martino.—Informe la Contaduría General.

—Eduardo Cooper é hijo—Permiso por 10 cajones de dinamita y 5 cuñetes pólvora de cantera.—Concedidos.

—Allan Darton, administrador del Ferrocarril Noroeste del Uruguay—Solicita permiso para extender el actual muelle en el Salto, en una extensión de metros 51.80.—Informe la Comandancia de Marina.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia dictada en la causa seguida contra el soldado Dionisio Silvera

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Agosto 12 de 1910.

Vista y examinada en audiencia pública ante este Tribunal, la presente causa, seguida de oficio contra el soldado Dionisio Silvera, del regimiento 7.o de Caballería, destacado en Melo, venida en conocimiento por apelación interpuesta por el señor Fiscal Militar, y la defensa en contra de la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente el día 7 de Mayo del corriente año, y en la que se condena al referido soldado á sufrir la pena de veinte años de penitenciaría por el delito de asesinato, cometido en la persona del de igual clase Eleodoro González, con más la que ella trae aparejada, de acuerdo con lo establecido en el Código Militar, y ley de 23 de Septiembre de 1907;

Resultando: Que el 4 de Noviembre del año pasado, día en que se produjo el incidente motivo de este proceso, regresaron de su licencia, al cuartel, los soldados Dionisio Silvera y Eleodoro González, á las 11 y 1|2 p. m., más ó menos, después de haber estado bebiendo juntos un litro de vino en la casa de comercio del señor Aosques, quien aconsejó á Silvera, regresara á su cuartel, creyéndolo estuviera ebrio, hecho éste que acepta el señor Fiscal, y lo expresan igualmente otras declaraciones, entre las que se encuentra la del soldado Dosdal Techera, quien, para que se acostaran, tuvo que dejarles la cama á ambos, y sacarle las botas al primero de los nombrados.

Resultando: Que mediante el tiempo empleado para acostarse, González y Silvera se tomaron en discusión, teniendo el cabo de cuartel que hacerlos callar, y ordenarles que se acostaran (fs. 9, 11, 14, 16, 20 y 21 vta.).

Resultando: Que una vez acostados reanudaron la discusión, increpándole González á Silvera la acción de robarle una yunta de chorizos, palabras que indudablemente dieron margen al segundo para levantarse y agredir á golpes de *puño al primero*, y luego tomando un sable y desenvainándolo, pretendió atacarlo nuevamente, intento que no pudo realizar, debido á la pronta intervención del cabo Aosques, fojas 12, 14 y 16.

Resultando: Que el sargento 1.o Techera Barboza, al oir el barullo, se incorporó en la cama, y al saber por el cabo Aosques la pelea habida entre Silvera y González, se levantó, les aplicó tres golpes de sable á cada uno, y ordenó al cabo citado los entregara en la guardia de Prevención, disposición que cumplió este clase en el acto, siendo recibidos por el oficial de guardia, sargento 1.o Justino Rodríguez, quien los colocó de plantón en la plaza de Armas, á distancia de diez metros uno de otro, sin ser vigilados por nadie, (fojas 9, 11 y 12 vuelta y otras).

Resultando: Que siendo próximamente las 2 a. m. llegó al algibe para sacar agua el ranchero Pedro Godoy y al ver Silvera que éste llevaba un cuchillo en la cintura, se abalanzó sobre él y se lo arrebató, con el que acto continuo se dirigió hacia González, á quien tomó por la casaquilla á la altura del pecho y le asestó la primera puñalada, tumbándolo al suelo y luego le aplicó otras dos más, corriendo Godoy en el acto en que le fué tomada el arma hacia el guardia, dando gritos, acudiendo al lugar del suceso debido á éstos y á los que daba González al ser ultimado por Silvera, el alférez Demetrio Pacheco, sargento Carolino Antúnez y otros soldados, viéndose obligado el referido oficial á castigar al procesado para poderlo hacer entrar á la obediencia, lo que consiguió por este medio, pasándolo al calabozo con centinela de vista y disponiendo llevaran á González al cuerpo de guardia, en donde se le prestaron por los facultativos doctores Picasso, Silva y Murgia todos los cuidados que el caso requería, falleciendo á las pocas horas después, debido á las heridas mortales que había recibido, como lo justifica el certificado de fojas 36 á 38 firmado por los tres médicos nombrados.

Resultando: Que el sargento Justino Rodríguez, lejos de tomar providencia alguna como era de su deber, cuando el sargento Antúnez le dió cuenta que González se quejaba contra Silvera de estarlo provocando con amenazas en el lugar donde se hallaban de plantón, continuó en la misma actitud leyendo un diario, fojas 23, 24, 28 á 29.

Considerando: Que el delito cometido por el soldado Dionisio Silvera se encuentra comprendido en el artículo 985, concurriendo en su ejecución las circunstancias 1.a 2.a y 3.a del citado artículo y más las agravantes 10, 14 y 15 del 760, todos del Código Militar.

Considerando: Que el soldado Dionisio Silvera, cuando cometió el delito de que se le acusa, encontrábase ebrio, como se constata en el primer resultando, estado éste que le reconoce el Ministerio Fiscal, y se establece en la sentencia apelada.

Considerando: Que el señor Fiscal Militar, en su minuciosa acusación pide para el procesado, pena indeterminada con sujeción á la ley de 23 de Septiembre de 1907, expresada en su artículo 2.o que deja sin efecto la que establece el 986 del Código Militar.

Considerando: Que el artículo 987 del mismo Cuerpo de leyes dispone, que en el caso de existir una ó varias de las causas agravantes señaladas en el 985, concurren al hecho alguna ó algunas de las circunstancias atenuantes previstas en el 752, quede sin efecto lo establecido para la pena de muerte, sustituyéndola por la inmediata que imponen los artículos 787 y 819 del referido Código, que en el presente caso sería la de presidio, la que no se puede aplicar por estar abolida conjuntamente con la de muerte,

por la ley citada en el considerando que precede, y como al procesado le asiste la atenuante núm. 13 del 752 de dicho Código, debe, por consiguiente, aplicársele la de veinte años de Penitenciaría.

Considerando: Que si el sargento Justino Rodríguez, al recibirse de los soldados Silvera y González, presos en la guardia después de haber sido castigados por el sargento 1.o Barboza los hubiera pasado á un calabozo, ó ya que los colocó de plantón haberles puesto un centinela ó imaginaria para que los cuidase, y que cuando el sargento Antúnez le dió conocimiento de la queja producida por González contra el procesado, él cumpliendo con su deber debió incontinentemente alejarlos uno de otro para evitar ulteriores consecuencias que fueron desgraciadamente fatales, debiéndose en mayor parte á su indiferencia injustificable como lo testimonian los resultandos cuatro y seis.

Por estos fundamentos y consideraciones y los expresados en la sentencia apelada, este Tribunal, definitivamente juzgando, FALLA: Confirmando dicha sentencia que condena al soldado Dionisio Silvera á sufrir veinte años de penitenciaría, con más la que ésta trae aparejadas y se mencionan en el artículo 790 del Código Militar, en cuanto le sean aplicables de acuerdo con dicha ley y la de 23 de Septiembre de 1907, computándosele en forma legal el tiempo de prisión que lleva sufrida, y para su cumplimiento devuélvase al inferior.— *Salvador Tajes.—Martín Souberan.—Juan M. Villar.—Antonio González. —Baldomero A. Borques.*

Lo proveyó, etc.

José Luciano Martínez, Secretario.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. Señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte de ayer.

Montevideo, Agosto 12 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés "Craigoswald", de Rosario de Santa Fe, *sin pasajeros.*

—Vapor holandés "Zeelandia", de Amsterdam y escalas, con 8 pasajeros.

—Vapor brasileño "Orion", de Río de Janeiro y escalas, con 9 pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Verde", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Río de la Plata", de Buenos Aires, con 136 pasajeros.

—Vapor argentino "Madrid", de Buenos Aires, con 66 pasajeros.

—Vapor italiano "Bologna", de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Triton", de Buenos Aires, *con 113 pasajeros.*

—Vapor inglés "Highland Hope", de Liverpool, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Amasis", de Punta Arenas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés "Voltaire", para Nueva York, y escalas, con 1 pasajero.

—Vapor inglés "Thessaly", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés "Craigoswald", para San Vicente y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Centauro", para Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Buenos Aires", para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor argentino "Roma", para Buenos Aires, con 139 pasajeros.

—Vapor argentino "Venus", para Buenos Aires, con 106 pasajeros.

—Vapor holandés "Zeelandia", para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán "Cap Verde", para Hamburgo y escalas, con 13 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

Veredicto y sentencia recaídos en la causa seguida á Matías Paz Alvarez, por el delito de homicidio.

Declaración del Jurado

Primera: Que está probado que el 4 de Noviembre de 1906, en "Puntas del arroyo Tacuarembó Chico", 5.a Sección del nombrado departamento, el individuo Dionisio Paz, fué muerto de un balazo que recibió en el ojo derecho y que atravesó la masa encefálica.

Segunda: Que está demostrado que el autor del hecho que se expresa en la proposición anterior, fué el procesado Matías Paz Alvarez, y que entre éste y su víctima existían resentimientos anteriores.

Tercera: Que está justificada la buena conducta anterior del procesado.

Y lo firman de que certifico.—MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ (discorde en la primera parte de la segunda proposición).—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.—*Miguel F. Salvat* (discorde en la 3.a proposición).—*Manuel Tardáguila.—Mariano Arana.—Alejo Benenati —José M. Peyrano.—Miguel S. Torterolo* (discorde en la primera parte de la segunda proposición).—*Juan C. Badell* (discorde en la primera parte de la segunda proposición).—*Juan Caorsi.*

Adrián Castro, Secretario.

Sentencia

Montevideo, Agosto 12 de 1910.

Vista en juicio público y en segunda instancia esta causa seguida de oficio contra Matías Paz Alvarez por imputación de la muerte de Dionisio Paz, venida por la apelación que interpuso el señor Fiscal contra la sentencia absolutoria de fojas 99 vta., dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno. Por lo que resulta del precedente veredicto del jurado en mayoría, y

Considerando: Que como se establece en las dos primeras proposiciones del veredicto, el procesado es autor del delito de homicidio simple, previsto y castigado por el artículo 317 del Código Penal.

Considerando: Que la pena correspondiente al delito que se deja expresado, debe ser rebajada de dos grados, desde que la tercera proposición del expresado veredicto reconoce á favor del encausado su buena conducta, habiéndose además expresado en la segunda parte de la proposición segunda, que existían resentimientos anteriores entre éste y su víctima, circunstancia que puede haber producido en su ánimo arrebato y obcecación bastante á colocarlo en la situación á que se refieren los números 11 y 5 del artículo 18 del Código citado. Por estos fundamentos y atento lo dispuesto por los artículos 35, 36, 69, 72, 73, 91 y 18 número 7 del expresado Código Penal, se revoca la sentencia apelada y se condena al procesado Matías á la pena de siete años de penitenciaría con cuarenta y cinco días de reclusión celular, individual y continua, debiendo computársele como transcurrido dentro del término de la condena, el tiempo que ha sufrido de prisión, siendo á su cargo los gastos del proceso.

Publíquese y devuélvase en oportunidad.

MENDOZA Y DURÁN.—MARTÍNEZ.—JIMÉNEZ DE ARÉCHAGA.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 12 de Agosto de 1910

Trámite—Eduardo Nocey con el Fisco. Francisco Giacomazi y otros con Adolfo del Campo. Una causa por pelea, R. de casación.

Interlocutorias—Tres resoluciones en causas criminales consultadas.

Administrativo—Queja de don Fructuoso B. Melgar. Los miembros de la Comisión Calificadora de la primera sección de Salto, interponen recurso de queja contra la Junta Electoral. Antecedentes relacionados con el examen practicado por los señores Jueces Letrados Departamentales de Artigas y Treinta y Tres, en el Protocolo de los escribanos José M. Souza y Máximo R. Anastasía, respectivamente. El señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, consulta el temperamento que debe adoptar en un pedido formulado por la Intendencia Municipal, solicitando se le faciliten presos para ocuparlos en trabajos en la vía pública. Comunicación telegráfica del señor Juez Letrado de Cerro Largo, respecto de la demora habida en la tramitación de un sumario. Los señores Jueces Departamentales de la Capital y Durazno y el de Paz de la 11.a Sección de Canelones, solicitan licencia. El Poder Ejecutivo solicita que la Excelentísima Alta Corte de Justicia, indique cualquier observación ó aclaración que pueda haberle sugerido la nueva ley sobre impuesto de herencia en virtud de haberse omitido mencionar á los hijos naturales. Los señores Jueces de Comercio de 2.o turno y Departamentales de Tacuarembó y Artigas, comunican que no han tenido observación que formular á la cuenta del movimiento de depósitos judiciales, correspondientes al mes de Julio ppdo. Los de Colonia y Rivera, elevan la relación de las causas civiles y criminales que se encuentran á su despacho para sentencia. La Junta Electoral de Cerro Largo eleva un escrito de don Lisandro Cheti, apelando de una resolución pronunciada por la Corporación.

Expedientes entrados — Administrativos, diez y ocho. En consulta, siete. A estudio, dos. Relaciones quincenales, treinta y nueve. Cuadernos de Protocolo, veinte. Oficios librados, catorce. Legalizaciones, tres.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—La suc. de Vicente Bonorino con la de Agustín Literac. Juan Marcos Antunez contra José Guerrero y José Máximo González (2). Iribarne, Pique y C.a, recurso de queja. Félix Revello contra la suc. de Carlos E. Barros. Tercería del doctor Julio Herrera y Obes. Una en causa criminal por heridas. Renzi y Anastasía contra Lorenzo Carleo. Tercería Aquiles Tornarelli. Una en causa criminal por homicidio. Virgilio Goncalves Vieira en autos con la suc. de Luis Justino de Andrade, recurso de queja (2).

Interlocutorias—María Wells de Jalabert con Ricardo Jalabert. Incidente del Banco Popular del Uruguay. Suc. de Andrés Gianotti.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Julio Herrera y Obes con Banco Hipotecario. Aurelio Alsina con Luis Mongrell. Osorio Silveira con los señores Saprizza Hnos. Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Suc. de Lorenzo A. Pons. Test. de Pío Mutto. Suc. de Rosaura Illa de Verney. Suc. de Ernesto Gutiérrez. Suc. de Antonia Arroyo. Sucs. de Juan Galletto. Suc. de María Etchesindague. Sucs. de Juan, Alberto y Joaquín Blanco Carramal. Suc. de Juan Musseti. Sucs. de Telésforo, Zoilo y Andrés Vignoly. Test. de María Rivera de Busso. Sucs. de Valentín Pettimaroli y Mariana Tossi de Pettimaroli. Suc. de Concepción Arzac de Carrillos. Test. de Adela Guerrero de Varela. Suc. de Cesárea Perdomo de Godoy. Test. de Manuel Abascal, incidente de Abenero Abascal. Suc. de Francisca Carril de López, incidente sobre inventario. Eduardo Wilson con la suc. de Juan L. Lacaze. Suc. de Lino Gutiérrez, incidente de Francisco Acquarone con Carlos Escofet. Manuela Picou Gómez. Pedro Icart Alvariza con la suc. de Julio Macedo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta yTres. Lorenza Berriel de Reboledo, incidente del doctor Manuel Herrera y Reissig y Juan Silva y Cabrera. Antonio Suárez Pérez y las sucs. de Juan María Pérez y Paula Fuentes de Pérez. Test. de Plácida Santos de Reboledo. Eugenio F. Ipar con Benito Selgas, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Carmen Rodríguez de Olivera y otros con Mario y Juan Rascou Gómez. Sucs. de Clementina Barrios y Martínez Baeza. Antecedentes relativos á la menor María Rosa Lino.

Interlocutorias—Suc. de Adolfo de Castro. Suc. de Leonardo Severo Islas. Cipriano Bula con la compañía alemana de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica".

Definitivas—Rosa Aguirre de Zorrilla y Enrique Capurro por sus hijas menores Lía y Enrique Capurro Aguirre.

Reservada—Una.

Impedimentos—Una.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite—Dolores de los Reyes de Galeano contra Gregorio Martínez, Manuel Ríos, Ana Fernández, Joaquín Cunha, Juan León Cunha y Ana Cunha de Martins. Luisa Bellini de Maggi contra Ramón Bordas de Peñafort, inc. promovido por el doctor Luis San Miguel. Francisco M. Madrid contra María Antonia Gomensoro, Rafael Cuñat Carnana y José B. Gomensoro. Pedro Larroque contra Antero y Toribio Cabrera, venido en apelación de Canelones. Manuel Pena Martínez contra la Empresa del Gas. Suc. de Francisco Caffa. Sucs. de Santiago Viglino y Catalina Gazzano. Concurso voluntario de Enrique Bonelli. Matilde Regalía de Roosen. José Revetria contra la suc. de Fortunato Bonifacio. Sara Amelia Bermúdez. Suc. de Eugenia Bonani. Antonio Genta. Suc. de Andrés Armana. Suc. de Luis Tagliana (3).

Interlocutorias—Suc. Cupertina Booth de Acosta. Suc. de Manuel de Clemente. Test. de José Manuel González García.

Definitivas—Matilde Mora de Vaeza. Sucs. de Juan Garrido y Teresa Almeida de Garrido.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 12

Trámite — Suc. Domingo Frugoni. Suc. Juan Gregorio Buela. Test. de Eduardo Meikle. Suc. Santiago Stagnero. Suc. Fermín Peyrot. Suc. María Petra de Peyrot. Suc. Juan Nicrosi. Suc. Encarnación Gutiérrez de Dogliotti. Suc. María Teresa Menendez. Suc. María Esther Menendez. Test. Adelaida Cabrera de Pereira. Suc. Emma de la Hanty de Herrera. Test. de Magdalena Schinca de Cánepa. Suc. Ernesto Leonardo Fosemale. Suc. Mariana Cohill de Paculi. Suc. Margarita Durán de Varese. Francisco Piria contra Agustín Avelleyra. Juan Olcese, denunciando la incapacidad de Rosa Gandella de Olcese. Exhorto del Juzgado de 1.a Instancia de la Capital de la República Argentina, librado en autos de Angel Orsi contra Antonio Meneces. Manuel Cheda contra Luis Federici. Antonio Monteverdi contra Abdón Giménez Suárez. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. José Morelli contra Antonia Franco y Nicolás Fernández. Angel Mazzino contra Pedro S. Grané. Jacinta Noble contra Juan Saponge (hijo), apelación del Juzgado Departamental de Colonia. Conc. de Arturo A. Bertelli, solicitado por Pablo Bachetti. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno, referente á los autos sucesorios de Juan Pascual Olascoaga. Dominga Barbadora con José D. Fernández, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Francisco Izquierdo contra suc. de Gaspar A. Farías. Juan Goyeche con la Empresa del Tranvía Oriental. Méndez Hnos. contra Santiago Villagrán.

Interlocutorias —Suc. Enrique Laventure. Catalina Torres con Antonio Mairata. Suc. Antonia Escalada de Peralta.

Definitiva—Lucio Piñeyro contra Alfredo Zuviría.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 12

Trámite—Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otros. Listo Hnos., concordato extrajudicial. Maximiliano Ricci y Luis De Gerónimo con E. M. Moor. Rómulo H. Silva con Wettstein Niding y Cía. Conc. Casiano Castro. José Durandeau con Pedro Duprat. Juan Gallari con suc. José A. Tavolara. Sociedad Anónima Barraca Cooperativa con Ferreiro y Borioni. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otras providencias.

Interlocutorias—Lorenzo Noli y Cía. con Ramón Piñera. Eustaquio Susviela Balsa con Venancio García. Pablo Guazzoni con Miguel Biurrun y otras. Diego Arroyo Montero con Coates y Cía. Eugenio Palombo con Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Definitivas — Alfonso Couran con Emilio Vignoli.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 12

Trámite—María Corominas de Serra con Alfonso Serra. Agustín Avelleyra con Leopoldo Curbelo (2). Carmen Carnavale con Antonio Turano. Fernando Prando con Antonio E. Vigil. Sebastián Bernengo. Ramón Calvo Silva. Emilio Faraco con Carmelo Parente. Eliseo Cotelo con señores Guatta, Cisconi é hijos. Leopoldina Icart de Labriola con Luis Labriola. Sucs. de Porto Alonso, Juan López, Antonio Ponto, Valentina Martínez é Isaías Porto. Exhorto del Juzgado Letrado de Rivera, librado en los autos Ricardo de la Rosa con las sucs. de Juan Antonio Lavalleja y otros. Relaciones de la Oficina de Crédito Público. María Grau con José N. Ferrari. Juan Galiana. José del Puerto (hijo). Francisco Ferreyra. Sebastián Queirolo y Emilia Molfino. Robustiana Montenegro con Bernardo Alcain. Suc. Angela Addesso de Farneli. José Agrello. Nicolás Urquiza. Ignacio Villamonte. Donato Villamonte. Lorenzo Viera. Pedro P. Csatells. Tomás Ainati con suc. Echegaray. Alberto Ruiz. Ignacia Arauja de Borelle. Pedro Ercoli con María Boni. Juan Bengrini con César Serafino. Agustín Avelleyra con Leopoldo Curbelo. Juana Aguirre de Rullan con Bartlomé Rullán.

Interlocutorias—Alberto Maciel Flangini. Arcángela Schiavone. Pedro Bidard con Pedro Rebour y Jaime Maeso. Juan Canzoni con Manuel P. Crespo, apelación del Juzgado de Paz de la 15.a sección de la Capital. Suc. Toribio Tutzo.

Definitivas—Suc. Medardo Rodríguez Silva. Suc. Raquel Foresti de Echevarría. José Garayalde con Emilio Bonifacio. Víctor Gozalbo. Manuela Margarida.

Reservadas—Cuatro.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Comisión Permanente

CITACION

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Agosto 12 de 1910.

La Honorable Comisión Permanente se reune mañana, á las 3 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

Federico Nin Aguilar, Secretario.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 12 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro sube.

Temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Oeste con lluvias, garúas y manifestaciones eléctricas en la República. En Montevideo han caído 2 litros de agua por metro cuadrado, en Santa Isabel 6, Rocha 4 y Fray Bentos 1/2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.65.

Temperaturas: Normal 10°20, á la intemperie 11°00; máxima 10°70, á la intemperie (sol) 13°90; mínima 8°80, á la intemperie 8°80.

Viento Oeste, 19 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 36 kilómetros á las 11 horas p. m.

Tensión del vapor de agua 7.65. Humedad relativa 80.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura 6°30.

Cloruro de sodio por litro, gramos 9.80.

Cloro libre por litro, gramos 5.94.

—Vientos del Oeste al Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 12 de Agosto de 1910

Roque Vitola, Antonio Sbarbaro, Antonio Parodi, Alfonso Lamas y Luis Mon-

dino, Carlos O. Nietzel, Pedro Galli, José Fortuny, J. Castrelo, Angel Zaragoza.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Agosto 12 de 1910.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	al contado	75 —
4.700	para 13 de Agosto . .	75 10
7.050	ídem ídem	75 10

Empréstito de Conversión

1.305 50	al contado	98 —

Segunda rueda

Deuda Consolidada

4.700	para fin de mes . . .	75 10
4.700	para el 13 de Agosto. .	75 10
9.400	ídem ídem	75 10

Empréstito de Conversión

Pesos		Por ciento
18.650	para el 20 de Agosto. .	98 —
18.650	para el 13 de Agosto. .	98 —

Títulos Hipotecarios serie E

2.000	para el 13 de Agosto .	96 20
1.000	ídem ídem	96 20

Títulos Hipotecarios serie G

1.000	para el 13 de Agosto. .	95 —
2.000	ídem ídem	95 —
10.000	para fin de mes . . .	95 10
10.000	ídem ídem	95 10
5.000	ídem ídem	95 10
5.000	ídem ídem	95 20
25.000	ídem ídem	95 20

Títulos Hipotecarios serie H

3 000	para el 13 de Agosto. .	94 60
3.000	ídem ídem	94 60
2.000	ídem ídem	94 60
5.000	para fin de mes . . .	94 80

Certificados A. del Banco Hipotecario

20.000	para fin de mes . . .	34 —
5.000	ídem ídem	34 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

12 de Agosto de 1910.

Venus, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 13 del corriente, á las 10 p. m.

Roma, argentino, para Buenos Aires, saldrá el 13 del corriente, á las 6.30 p. m.

Londres, argentino, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 13 del corriente á las 10 p. m.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 12 de Agosto de 1910

Rosa Alcaraz, oriental, 33 años, se ignora estado, Manicomio Nacional.

Eduardo Pandini, oriental, 17 meses, Corrientes 49.

Peregrina Solla, española, 59 años, soltera, Casa de Aislamiento.

Mercedes Morice de Castellino, argentina, 66 años, viuda, Cerro Largo 361A.

Antonio Tiscornia, oriental, 52 años, viudo, Hospital Italiano.

Blanca Fasceto de Martino, italiana, 70 años, viuda, Bequeló 8.

Carmen Lage y Castro, 70 años, soltera, Plaza Cagancha 61.

Domingo Bañaseo, italiano, 69 años, soltero, Manicomio Nacional.

Imprenta del Diario Oficial—Solis 69.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 13 de Agosto de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

					Por centímetro diario
Por	90 publicaciones	se cobrará	..	$	0.025
"	60	"	" ..	"	0.03
"	30	"	" ..	"	0.04
"	20	"	" ..	"	0.05
"	10	"	" ..	"	0.06
"	5	"	" ..	"	0.08
De 1 á	3	"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Oficina de Crédito Público

DEUDA CONSOLIDADA DEL URUGUAY

20.a Amortización

Fondo amortizante. . . . . . . $ 209.291 00

Propuestas aceptadas en la licitación efectuada en el día de la fecha:

V. nominal	Proponentes	Tipo %	V. efectivo
$ 12.220	Leandro Mendaro .	75.07	$ 9.173 55
" 6.110	E. M. Hildalgo. .	75.09	" 4.587 99
" 9.400	Roberto Uriarte .	75.19	" 7.067 86
" 32.430	Juan C. Carle .	75.19	" 24.384 12
" 4.700	A. Figoli . . .	75.20	" 3.534 40
" 2.820	P. Marquese . .	75.20	" 2.120 64
" 2.350	J. R. Peraro . .	75.20	" 1.767 20
" 18.800	L. Mendaro . .	75.23	" 14.143 24
" 47.000	C. G. Fullgraff. .	75.25	" 35.367 50
" 4.700	P. Roquero. . .	75.25	" 3.536 75
" 70.500	C. G. Fullgraff. .	75.26	" 53.058 30
" 23.500	A. Pisano . . .	75.27	" 17.688 45
" 28.200	G. Toirán . . .	75.29	" 21.231 78
" 4.700	E. F. Marshall. .	75.29	" 3.538 63
" 4.700	J. R. Peraro . .	75.30	" 3.539 10
" 5.640	R. Artigalá . .	75.30	" 4.246 92
$ 277 770	Lib. 59.100		$ 208.986 43
Saldo para el próximo servicio. . .			" 304 57
			$ 209.291 00

Promedio: $ 75.237 o|o.

Montevideo, Agosto 11 de 1910.

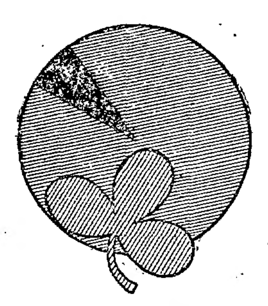
Miguel V. Martínez,
Director.

264-v.ag.13.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 417



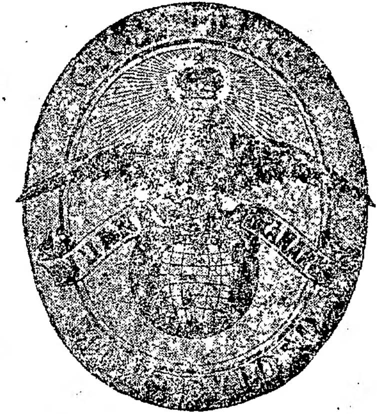
Con fecha 8 de Julio de 1910, los señores Kropp Kueck y Cía., apoderados de la Sociedad por acciones Ziegler y Cía., domiciliados en Neptenbach (Suiza), han solicitado el registro de la marca:

"ZIEGLER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a, 47.a y 52.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

257-v.st.1.

ACTA N.o 457



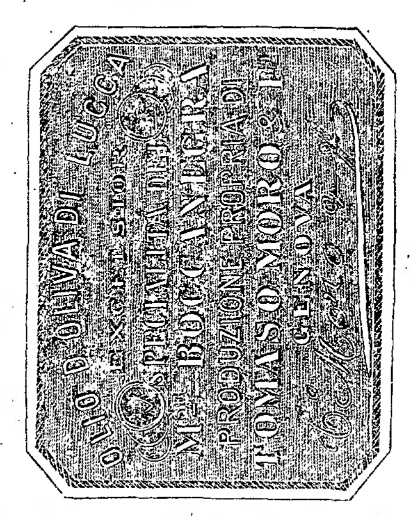
Con fecha 9 de Agosto de 1909, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GLOBO IMPERIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 9.a, 12.a, 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 60.a, 61.a al 71.a, 79.a y 80.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

260-v.st.1.

ACTA N.o 458



Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de las firma social Tomaso Moro y Figlio, domiciliados en Génova (Reino de Italia), ha solicitado el registro de la marca:

"BOCCANEGRA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 64.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

261-v.st.1.

ACTA N.o 456

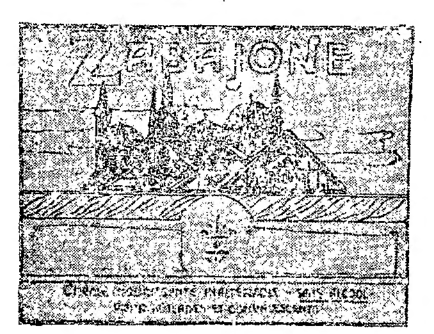
Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el gistro de la marca:

"V.O.V."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

258-v.st.1.

ACTA N.o 455



Con fecha 9 de Agosto de 1910, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de los señores J. Granara y Cía., domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZABAJONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

258-v.st.1.

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública la construcción de la acera Sud de la Rampla de "Los Pocitos", con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 20 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*La Dirección.*

263-v.ag.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LEGARI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Bologne (Italia), domiciliado en la calle Curiales núm. 10, y doña ROSA SPANÓ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesón labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria (Italia), domiciliada en la calle Ejido núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

319-v.ag.23.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO EFFERRANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 160, y doña CARMEN MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en el Barrio Humberto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

320-v.ag.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANICETO COSTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayabos núm. 12, y doña NIEVES GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Unión, domiciliada en la calle Figueroa núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Arteconа,* Oficial del Estado Civil.

321-v.ag.23.

12 a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad portugués, nacido en Nuestra Señora de la Victoria (Portugal), domiciliado en la calle Cerrito núm. 365, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Rocha núm. 174.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

322-v.ag.23.

Venta de lechería

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Albino Márquez, mi casa de comercio consistente en lechería y que tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 171, de esta ciudad. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Agosto 14 de 1910.—*Cándido Tribelli.*

267-v.st.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor del señor don Manuel Antón, el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle General Rondeau núm. 349, esquina Valparaíso de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*José R. Vidal.*

262-v.set.7.

Disolución de sociedad

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, los firmantes hacen conocer al público haber disuelto con fecha 6 del presente mes, la sociedad que tenían constituída en este paraje y giraba en los ramos de almacén, tienda y anexos, bajo la razón de "Silva y Vizcaya", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, el firmante señor Silva, quién continuará las operaciones de aquella y donde podrán ocurrir á deducir sus derechos, los respectivos interesados.—Chileno (6.a Sección Judicial del Departamento del Durazno), Agosto 12 de 1910. —*Pablo T. Vizcaya.—Gumersindo Silva.*

265-v.set.7.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Francisco Vallarino é hijo, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Pedernal núm. 58, esquina Porongos de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 12 de 1910.—*Manuel Poomay.*

266-v.set.7.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital, llama á propuesta por segunda vez para la construcción de un edificio destinado para sede de la comisaría 2.a Sección Policial, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Oficina Central.

Las propuestas serán presentadas y abiertas el día 20 del corriente en el despacho del señor Jefe Político á las 4 p. m., en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda.—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

246-v.ag.20.

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Se emplaza por el término de *seis meses*, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales con motivo de los sucesos de Enero y Febrero.

Los reclamos, con sus justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando tambien los duplicados de dichos justificativos.

Vencido el plazo de 6 meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Febrero 22 de 1910.—*La Secretaría.* 1397-v.

Dirección General de Aduanas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para las obras que es necesario efectuar en los depósitos denominados "Lerena" y "Pons".

El referido pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente en la Escribanía de Aduana y bajo sobre cerrado, hasta el miércoles 17 del corriente á las 12 p. m., y serán abiertas ese mismo día á las 3 p. m. en el despacho de esta Dirección, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*La Dirección.*

247-v.ag.17.

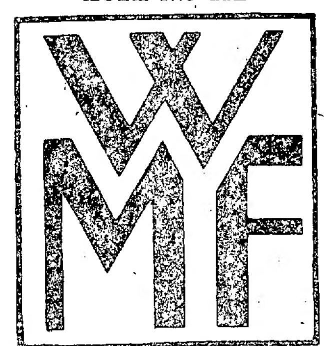
EDICTO.—Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, se cita, llama y emplaza al sumariado JOSE MUCHINI, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante esta Dirección General á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el empleado del Salón de Revisación don Santiago Bosque, del pasajero del vapor "Tritón" José Muchini, el que conducía ocultos una cantidad de relojes.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*José R. Catalá,* Escribano de Aduana.

273-v.ag.19.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 432



Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de la "Compañía Wurttenbergische Metallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"WURTTENBERGISCHE METALLWARENFABRIK"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

218-v.ag.25.

ACTA N.o 447

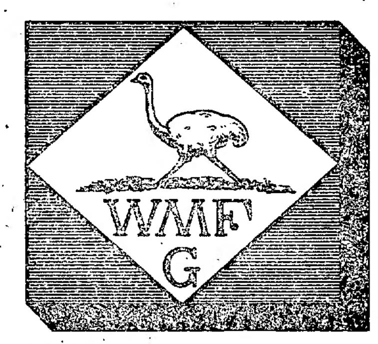
Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Enrique Scheeberg, gerente de la casa de comercio Federico Clarfeld y Compañía, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"MERCEDES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a, especialmente automóviles y sus accesorios.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

219-v.ag.25.

ACTA N.o 431



Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor Ricardo O. Spangenberg, apoderado de la "Compañía Wurttenbergische Mettallwarenfabrik, domiciliada en Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"EL AVESTRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5, 7 y 9, clases 8.a, 32.a, 42.a, 56.a, 59.a, 74.a y 80.a, y artículos de metal de toda clase, etc., etc.—Montevideo, Agosto 4 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

217-v.ag.25.

ACTA N.o 443



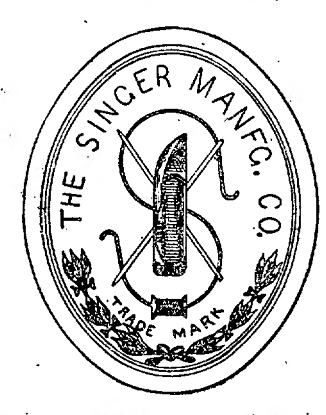
Con feha 28 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

180-v.ag.18.

ACTA N.o 442



Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado de Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

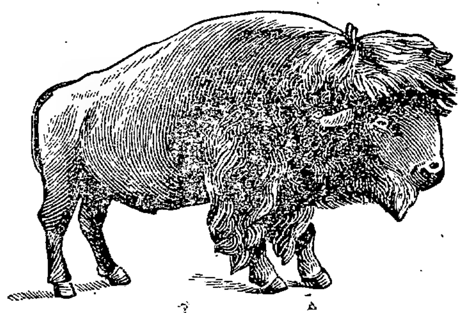
"S"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

179-v.ag.18.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE. HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE.

ACTA N.o 439



"BUFALO"

Con fecha 23 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor J. H. Beach, domiciliado en Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

«BUFALO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

177-v.ag.18.

ACTA N.o 438



SUPERIOR



PECTORAL



Con fecha 23 de Julio del año 1910, el señor Cipriano Martínez, apoderado de la señora María C. de Casabá, propietaria de la razón social "Viuda de Francisco Bech", ha solicitado el registro de la marca:

"PAPEL LEGITIMO DE ALQUITRAN NORUEGO BECH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a.—Montevideo, Agosto 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

206-v.ag.23.

ACTA N.o 441

Con fecha 26 de Julio del año 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "The Singer Manufacturing Company", domiciliada en Elizabeth, Estado Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA NUEVA VIBRATORIA DE SINGER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a, especialmente máquinas de coser, sus accesorios y componentes.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

178-v.ag.18.

ACTA N.o 433

Con fecha 19 de Julio de 1910, el señor H. Oswald Coates, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 16.a, máquinas de coser, anexos y accesorios, 72.a, 80.a, cajas registradoras, etc.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

220-v.ag.25.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para la reimpresión del texto de "Elementos de Ganadería", de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el 16 de Agosto próximo á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*El Secretario General.*

173-v.ag.16.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Cotrución de un trozo de camino macadamizado en la carretera de Pando á Mosquitos.

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre los kilómetros 0 y 3.562.74 de la Carretera de Pando á Mosquitos, con estricta sujeción al pliego de condiciones, metraje y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento N. de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día 29 del corriente á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

230-v.ag.28.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Puerto del Sauce (Departamento de la Colonia).

Llámase á licitación para la construcción de una escuela en Puerto Sauce, con estricta sujeción á la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del Departamento de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 29 de Agosto corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 7 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

228-v.ag.29.

SECRETARIA GENERAL

Aviso á los agrimensores

Se previene á los señores Agrimensores que los planos de mensuras y sus duplicados que requieren las anotaciones prescriptas por los Decretos vigentes, deben ser presentados por ellos mismos ó por sus representantes, á esta Secretaría General ó á la Inspección Técnica Regional que corresponda.

Dicha anotación es absolutamente gratuita.—Montevideo, Agosto 6 de 1910.—*Félix Illá*, Secretario General.

229-v.st.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en Colonia Española

Llámase á licitación á la baja para la construcción de la escuela rural numero 19 en Colonia Española, (Departamento de Colonia), de acuerdo con los planos y presupuesto descriptivo que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día martes 16 de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

152-v.16.ag.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un Corralón Municipal en Fray Bentos

Llámase á licitación para la construcción del Corralón Municipal de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día lunes 5 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Félix Illa*, Secretario General.

205-v.st.4.

Junta de Administración Militar

Llamado á licitación para la provisión de una caldera á la lancha «Coronel Zufriátegui».

Llámase á propuestas por el término de diez días para la provisión de una caldera á la lancha "Coronel Zufriátegui", de acuerdo con los pliegos general y particular de condiciones que se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría General de la Junta de Administración Militar, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la antedicha Oficina hasta las 3 p. m. del día jueves 18 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuasen en número reglamentario reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Francisco C. Fiorito*, Presidente *ad-hoc.*—*Venancio S. Ruiz*, Secretario.

234-v.ag.18.

Secretaría de la Capitanía Gral. de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á licitación pública para la venta del hierro viejo depositado en la Isla Libertad.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas deben presentarse en el sellado correspondiente, y serán abiertas el día 17 del corriente á las 3 horas p. m.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*M. Perea y Fuente*, oficial 1.o.

193-v.ag.17.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Mercedes

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908, llámase á licitación para la dotación de nomenclatura y numeración de la ciudad de Mercedes.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, ajustándose á lo dispuesto en el Decreto Reglamentario ya citado, que puede verse en el número 1139 del DIARIO OFICIAL, debiendo los interesados acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar. El término para la presentación de las propuestas es el de tres meses á contar de la fecha de la presente publicación.—Mercedes, Mayo 16 de 1910.—*Manuel S. Milans.*—*Pedro E. D'Acosta*, Secretario.

1896-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por el término de noventa días para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 14 de Octubre próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los proponentes deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el Decreto Gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la Ley de 1.o de Julio de 1908.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

85-v.ot.15.

Construcción de un Mercado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la presentación de proyectos de planos y presupuesto de construcción para el Mercado de esta ciudad, con arreglo á las bases que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia Municipal.

Los proyectos de planos y presupuesto de construcción, deberán presentarse, en forma legal, en esta Secretaría, antes de las tres de la tarde del día 16 de Agosto próximo, en que se procederá á abrir-

los en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar el que á su juicio fuera más conveniente ó de rechazar todos si no encontrase ninguno aceptable.—Fray Bentos, Julio 13 de 1910.—*Antonio Arizti*, Secretario.

80-v.ag.16.

Intendencia Municipal de Tacuarembó

Llamado á licitación para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en la villa de San Fructuoso.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar la instalación y servicio de luz eléctrica en esta villa, con sujeción estricta al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas á la Intendencia Municipal hasta el día 30 de Septiembre próximo, á las 2 de la tarde, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que mejor convenga á sus intereses ó rechazarlas todas si lo creyese conveniente.—San Fructuoso, Julio 28 de 1910.—*Santiago Nieto y Clavera*, Secretario.

169-v.st.30.

Comisión Auxiliar de la J. E. A. de Art'gas

EMPLAZAMIENTO—Por resolución de esta Corporación en sesión celebrada el quince del actual se llama, cita y emplaza á don GENARO PEREZ TANCO, para que dentro del término de noventa días se presente ante esta Oficina por sí, ó por medio de apoderado legal, á activar la tramitación de un expediente solicitando la suerte de chacra (Número 482) cuatrocientos ochenta y dos de la Manzana número setenta, 3.a Seccin del Ejido de esta Villa, bajo apercibimiento de concederse la chacra al segundo solicitante señor Berdaguer.—Santa Rosa, Mayo 24 de 1910.—*Norberto Rocha*, Secretario.

1974-v.sep.2.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE WASHINGTON JUANICO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas núm. 42, y doña BLANCA ROSA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Florida, domiciliada en la calle Juncal núm. 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

266-v.ag.14.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PAGANINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 12 de Agosto de 1878, domiciliado en la calle Colón núm. 69, y doña AMELIA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

302-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO LÜDEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen el 20 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Colón núm. 40, y doña BERTHE NATALIE BONAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en París el 9 de Octubre de 1885, domiciliada en la calle Zabala núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

303-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CARELLI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Octubre de 1880, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 36, y doña CARMEN LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Asturias el 30 de Diciembre de 1878, domiciliada en la calle Cerrito núm. 2 B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

304-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RIPOL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Redondela el 22 de Noviembre de 1878, domiciliado en la calle Rampla núm. 109, y doña ROSA LOPEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Mayo de 1891, domiciliada en la calle Piedras núm. 74.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

281-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BARK, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad sirio, nacido en Monte Líbano el 8 de Octubre de 1886, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 60, y doña ANA SAFI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad siriana, nacida en Monte Líbano el 28 de Febrero de 1890, domiciliada en la calle Juan L. Cue tas núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

270-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SANCHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Noviembre de 1887, domiciliado en la calle Maciel núm. 62, y doña CARMEN GRAÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Noviembre de 1887, domiciliada en la calle Rampla núm. 99.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

271-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don SEBASTIAN PEDRO BERNENGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 25 de Julio de 1876, domiciliado en la calle Guaraní núm. 7, y doña OCTAVIANA JERMÁN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno el 2 de Mayo de 1883, domiciliada en el Hospital de Caridad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.13.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOSCANO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 81, y doña AMBROSIA DOLORES BARCELONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Durazno, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil.

282-v.ag.18.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE RIBERO, de 62 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Valles núm. 28, y doña MARIA SALDUMBIDE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Saint Jeppie de Pó, domiciliada en la calle Valles núm. 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

309-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SAYAGO VELAZCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 176, y doña EDISA DOLORES MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

267-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO LOPEZ CABAÑAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mucamo, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Cerrito núm. 339, y doña SERVANDA PIÑEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Sarandí núm. 399.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

268-v.ag.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO NAYA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 46, y doña JUANA ESMORIS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

269-v.ag.14.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CRESPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sierra núm. 167, y doña JOSEFA LOJO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

287-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BELLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy núm. 246, y doña JOSEFA RABUÑAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 347A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

288-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 419, y doña MARIA PARDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Canelones núm. 280.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

289-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 6 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don JUSTO VERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliao en la calle Santa Lucía núm. 96, y doña SATURNINA BARRIOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad orienatl, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 96.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

290-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Florida, domiciliado en la calle Durazno núm. 227, y doña LUISA VALENTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

291-v.ag.19.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO MOLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico-cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado 233, y doña LEONIE JUDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 270.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

305-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á los diez de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIORAVANTI FLORO PARISI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 54A, y doña ROSA VICTORIA BONANNI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim núm. 54A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

306-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO SARMIENTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Paz núm. 31A, y doña DOLORES MARIA GOLPE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 266.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

283-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BARROS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 17, y doña SARA TAJES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

284-v.ag.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GIANBASTIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay núm. 382, y doña ROSA ERNESTA NEGRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cuorgne (Provincia de Torino), domiciliada en la calle Mercedes núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

285-v.ag.18.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANDRES BACCINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 40, y doña JOSEFINA RAGGO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

310-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NOVOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 276, y doña CARMEN FRAGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

311-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ASTRALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Piedad núm. 392, y doña CARMEN MAURI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

292-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MANGGINI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Minas núm. 191, y doña CARMEN DELISANTE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 390.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

272-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE STAGNARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes núm. 209, y doña MARGARITA HAURIE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete núm. 179A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

273-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GARCIA OCHANDIANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 300, y doña ASUNCION VIZOSO ACUÑA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

274-v.ag.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO PAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala núm. 118, y doña ISABEL GIUDICI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

275-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FOSSATI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 261, y doña POMPILIA DEANDREIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de naciona-

lidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 261.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

262-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 29, y doña MARIA ANA LUISA CAVAJANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Angel F. Costa núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

263-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO JUAN GORLERO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto núm. 63, y doña VENTURA ASCENCION BERTHIER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 3A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

264-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Lima núm. 9, y doña ADELAIDA LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Lima núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

265-v.ag.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ANTONIO CABRERA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 5 (Barrio Perez Castellanos,) y doña MARIA C. FRISSOLA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad griega, nacida en Atenas, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 5 (Barrio Pérez Castellanos),

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

307-v.ag.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 5 del mes de Agosto del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Villa Flor, domiciliado en el Manga, y doña JUANA BRUZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

286-v.ag.18.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GODOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Colorado núm. 55, y doña DOLORES BARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Millán núm. 285.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

312-v.ag.21.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO VALDASTRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 162, y doña ADELAIDA GERLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Colorado núm. 88.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

293-v.ag.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERACCINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forlí, domiciliado en la calle Millán núm. 75, y doña FELISA DE LA TORRE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle San Eugenio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

276-v.ag.17.

En el Reducto, y el día 3 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO MEDARDO DIAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Rocha núm. 168, y doña ELOISA MERCEDES SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la cale Rocha núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.13.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUERRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta Sección, y doña ANGELA COPPA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.13.

En la villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROSANO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en esta Sección, y doña FELIPA CHARLO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en esta Sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

259-v.ag.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACCIO, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Buschental núm. 10, y doña ISIDORA PEREYRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Buschental núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

313-v.ag.21.

15.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FERNANDEZ CAPDEVILA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan R. Gómez núm. 15 (Barrio Gomensoro), y doña CELIA LAVIÑA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jaro núm. 174B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

314-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORATORIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 506, y doña CAROLINA MAUTONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

308-v.ag.20.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAZZULO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo esquina Municipio, y doña DOROTEA SAGARIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

294-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARDITO, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes núm. 423, y doña MARIA JUSTINA COHAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre núm. 170.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

295-v.ag.19.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARGANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 185, y doña CARMEN MELONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

296-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 4 (8.a Sección), y doña ANTONIA NICOLASA ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

277-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLUNCOSKI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad austriaco, nacido en Racovia, domiciliado en la 11.a Sección de este Departamento, y doña LUISA NALERIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida se ignora, domiciliada en la calle Lavalleja núm. 101B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

278-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CANDALES SEOANE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Juan D. Jackson núm. 302, y doña AGRIPINA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en la Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

279-v.ag.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Agosto del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALMEIDA, de 13 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carmen s|n, y doña MANUELA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de la Florida, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

280-v.ag.17.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO NICANOR RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el puerto del Buceo, y doña GREGORIA PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Garibaldi s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

315-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARRIDO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 131, y doña ENCARNACION BALVIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Patria núm. 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

316-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Julio del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE M. PAN, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Barreiro s|n, y doña BLANCA FLORENTINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mac-Eachen núm. 46.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

317-v.ag.21.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAZZIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cozenza, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 64, y doña CANDIDA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Cuñapirú número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

318-v.ag.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Agosto del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO ANTON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Nicaragua núm. 136, y doña MARIA ANTONIA BERTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 229.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

297-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 219, y doña ROSA REPETTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

260-v.ag.13.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en La Victoria, y doña ESTELA CABALLERO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

298-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO CECILIO PICÓ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Aurora núm. 22, y doña DEMETRIA SOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 22.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

299-v.ag.19.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS FAÚ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Porvenir núm. 41, y doña BEATRIZ PETRONA SILVEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en los Campos Elíseos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

261-v.ag.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Peñarol, y doña JUANA PONTES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

300-v.ag.19.

En Sayago, y el día 6 del mes de Agosto del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ARTURO WILDE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Salta, domiciliado en el Peñarol, y doña FILOMENA MARTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

301-v.ag.19.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er Turno

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Exequiel G. Pérez se cita, llama y emplaza á los

representantes ó herederos de don Abel Varela, en el carácter de acreedor este último de la sucesión de don Eufrasio Bálsamo, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados legalmente constituídos, á estar á derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Fermín Landa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Junio nueve de mil novecientos diez. —*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

v-sep.4.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que á continuación se nombran, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de varios inmuebles de su propiedad les ha iniciado el Fisco, cuyos inmuebles se encuentran ubicados en la ciudad de la Colonia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. don Baltasar Falerio, doña Elena L. de Graziosso, doña Esperanza Orfilia, doña Elisa Pou y Orfilia y doña Carolina M. de Ceriani. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido declarada urgente por Decreto del P. E. de fecha 20 de Julio último, el que dice así en su parte pertinente: "Se resuelve: 1.o Aprobar el proyecto de rectificación de la calle 18 de Julio de la ciudad de la Colonia, debiendo procederse á las expropiaciones de las propiedades que se mencionan á fs. 2 de este expediente, cuyo costo se cubrirá con los fondos á que se hace referencia en el segundo considerando de esta resolución".—Montevideo, Agosto 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

245-v.set.10.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez L. Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á don BENEDICTO S. LEZAMA, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un terreno ubicado en la Sección Castillos, del Departamento de Rocha, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por leyes de Julio 6 de 1874 y 4 de Noviembre de 1907, y Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha Junio 20 del corriente año. Tanto las Leyes como el Decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 16. Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir previa licitación pública, á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamiento, compra ó expropiación del terreno estrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio." "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de doscientos cincuenta mil pesos, que tomará del superávit del ejercicio 1906-1907, para mejoras de las cárceles departamentales, construcción de edificios para el Cuerpo de Bomberos de la Capital, construcción, adquisición y reparación de edificios policiales, adquisición de muebles y provisión de equipos á las policías. Art. 2.o Declárase de utilidad pública los terrenos y edificios que para los fines á que se refiere el artículo anterior deban adquirirse y que el Poder Ejecutivo designará oportunamente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 447 del Código Civil". Decreto: 1.o Modifícase la presente resolución en el sentido de que estos antecedentes deben ser pasados al señor Fiscal de Hacienda, á los efectos en aquellas establecidas."—Montevideo, Julio 9 de 1910.—*Francisco Sáez,* Actuario.

66-v.ag.13.

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber á los acreedores del fallido don DOMINGO PERINI, que por auto de fecha veinticinco del corriente, se ha fijado como época de la suspensión de pagos del concurso, el día primero de Octubre del año próximo pasado, quedando en la oficina actuaria á disposición de los interesados el informe del señor Síndico y resolución sobre el particular.—Colonia, Julio 30 de 1910.—*Ramón Barbot,* escribano público.

212-v.ag.24.

EDICTO—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público que en los autos testamentarios de don MARTIN ETCHEVERRY, é incidente sobre rectificación de partidas, se ha dictado el auto del tenor siguiente: "Colonia, Junio 30 de 1910.—Visto: este juicio seguido por don Florencio A. González por la sucesión de don Martín Etcheverry, á fin de obtener la rectificación de las partidas de bautismo de don Martín, don Fermín Nicasio, don Pedro y don Arnoldo Etcheberri y de la partida de matrimonio de los cónyuges don Martín Etcheberri con doña Pastora Beloti. Resultando: Que el interesado se presentó denunciando que en las partidas de la referencia se notaban los siguientes errores: Partida de bautismo de don Martín Etcheberri: aparece el apellido de los padres escrito Etcheberreis y Melote, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Fermín Nicasio Etcheberri: está equivocada, no solamente en el nombre del inscripto que dice Fermino en vez de Fermín, sino en el apellido de los padres que está escrito Etchiberre y Belotta, cuando debe ser Etcheberri y Beloti. Partida de bautismo de don Pedro Etcheberri: se halla equivocada en el apellido y en el nombre y apellido de la madre, pues dice Etchebeherre y Artara Beladi, en vez de Etcheberri y Pastora Beloti. Partida de bautismo de don Arnoldo: aparece el apellido de la madre con una letra demás, diciendo Belotti en vez de Beloti. Partida de matrimonio de don Martín Etcheberri y doña Pastora Beloti: está equivocada en el apellido de la contrayente y de su padre, consignándose en ella Veloz en vez de Beloti. Por lo tanto, solicitaba que previo los trámites de orden de dichas partidas, fueran rectificadas en el sentido indicado. Resultando: Que recibida la prueba ofrecida y hechas las publicaciones de ley, se dió vista al Ministerio Público, quién se expidió aconsejando que se decretaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones de los testigos Francisco Bertrán (fs. 16 vta.) y Gualberto Oroná (fs. 17), prueban fundamentalmente los errores que se tratan de subsanar en las partidas mencionadas. Considerando: Que en este juicio no se ha deducido ninguna oposición. Considerando: Lo manifestado por el señor Agente Fiscal, y lo dispuesto por los artículos 1.o y 2.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por lo expuesto, fallo: declarando que en estos autos se ha declarado que las partidas parroquiales de la referencia se hallan equivocadas y decretando que ellas sean rectificadas en la forma que se solicita. Publíquese la presente resolución en dos diarios de la Capital, lo que se justificará en forma, y remítase copia auténtica en papel de actuación á la Dirección General del Registro Civil.—*E. Saavedra.*" Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, en la Colonia, á treinta de Junio de mil novecientos diez. Doy fe.—*Ramón Barbot,* Escribano público. En consecuencia, se hace la presente publicación, á sus efectos.—Colonia, Julio 19 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

203-v.st.3.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se convoca á los acreedores del fallido don Domingo Perini, para la junta de acreedores que tendrá lugar el día diez de Agosto próximo, á las tres de la tarde, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 1647 del Código de Comercio, haciéndoles presente, que á los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurran al acto.—Colonia, Julio 21 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano público.

168 v.at.29.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PEREZ, para que todos aquellos que se consideren con derechos á ella, se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días.—Colonia, Julio 11 de 1910.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.

81-v.sep.15.

Juzgado L. Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Antonio Arrechea sobre rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: Durazno, Julio 9 de 1910.—Vistos: Estos autos iniciados por don Alfredo Méndez Imaz y don Santiago Fernández y Fernández, en la representación que tienen acreditada en los autos sucesorios de doña Antonia Arrechea que corren agregados sobre rectificación de varias partidas del Estado Civil; con la debida intervención del señor Agente Fiscal doctor Leonidas Fossatti Roselli. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que se expresarán en las siguientes partidas: 1.o En la partida de defunción de Manuela Charretera de Colina (71), donde dice: Charretea y que es hija natural de María Antonia Charretea, debe decir: Charretera é hija legítima de José Charretera y Antonia Arrechea; 2.o En la partida de matrimonio de Purificación Colina y Manuela Fontana (f. 2), donde dice que Purificación es hijo de Juan Aniceto y de Margarita Jacinta Marque, debe decir que es hijo de Juan Aniceto Colina y Margarita Jacinta Marques, y donde dice Manuela Fontana, debe decir Manuela Charretera, donde dice hija legítima de Juan y Antonia Arrecea debe decir de José Charretera y Antonia Arrechea; 3.o En la partida de bautismo de Hilario Colina (f. 3), donde dice: Hilario debe decir Hilario Ursula y donde dice Manuela Fontan debe decir Manuela Charretera; 4.o La partida de bautismo de Isabelino Colina (f. 4), donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir de Manuela Charretera: 5.o En la partida de nacimiento de Domingo Colina (f. 5), donde dice Dominga debe decir Antonia Dominga; donde dice hija de Manuela Fontan debe decir de José Charretera; 6.o En la partida de nacimiento de Teodoro Colina (f. 6), donde dice Teodoro debe decir Juan Teodoro, donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir de Manuela Charretera, y donde dice que es nieto de Juan Fontan debe decir que lo es de José Charretera; 7.o En la partida de nacimiento de Vicente Colina (f. 7), donde dice que es hijo de Manuela Fontan debe decir que lo es de Manuela Charretera, y donde dice que es nieto de Juan Fontan debe decir que lo es de José Charretera. Resultando: Que para probar los errores denunciados se ofreció la declaración de los testigos Gabino Fernández y Manuel Rodas la que fué recibida y consta á fs. 11 y 12, así como también que se hicieron las publicaciones que prescribe la ley, las cuales están acreditadas en los periódicos agregados á fs. 15 y 17. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal aconseja este funcionario que deben ordenarse las rectificaciones solicitadas (f. 20). Considerando: 1.o Que la declaración conteste de dos testigos y la presunción que surge de hecho que, habiéndose hecho las publicaciones prevenidas por la ley, no se haya presentado nadie á contradecir las rectificaciones pretendidas, hacen plena; 2.o Lo que disponen los artículos 12 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888. Por tales fundamentos y consideraciones, fallo: Mandando que se proceda á rectificar por quién corresponda, y en la forma establecida en el primer resultando de esta sentencia, las partidas de estado civil allí relacionadas, teniéndose al efecto, por reproducido aquí todo aquél resultando. Háganse las comunicaciones del caso en la forma de estilo, publíquese esta sentencia en dos diarios de la Capital, y tasadas y satisfechas que sean las costas, archívese el expediente.—*Pedro Aladio.* Y á los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Agosto 1.o de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano público.

237-v.ag.13.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nieves Proenza, en representación de don Justiniano Proenza, solicitando se le expida segunda copia de la escritura de permuta celebrada por su finado padre don Manuel Proenza Moma, con su representado, por el escribano don Francisco Fariña, en el paraje denominado "Aguas Buenas", quinta sección de este Departamento, el veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, sobre una fracción de campo de pastoreo situada en el paraje Chileno Grande, en la referida sección de este Departamento, compuesta de ciento sesenta y nueve hectáreas setenta y una áreas, veintiséis centiáreas y treinta decímetros cuadrados con los linderos siguientes: por el Norte, con sucesores de don Alberto Fernández; por el Sur, con don Medardo Rodríguez, antes don Severino y don Francisco Fernández; por el Este, con el mismo don Medardo Rodríguez, antes sucesores de don José Fernández, y por el Oeste con doña Inocencia Proenza de Garay. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. —Durazno, Julio 9 de 1910.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.

95-v.ag.30.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don LUIS MENDIOLAGOITIA, para que dentro del término de noventa días concurra á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Dolores Eneas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 5 de 1910.—*Avelino Barbot,* Actuario.

233-v.nv.4.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á doña BALBINA ARBELO, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Anastasio Márquez, y á llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Agosto 8 de 1910.—*Jorge Tudoro Acevedo,* Escribano público.

254-v.nov.12.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Germán Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAMON TECHERA, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 11 de 1910.—*Jesús Gil,* Escribano Público.

226-v.oct.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión intestada de OTILIA FERRER, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 27 de 1910.—*Juan Cendán,* Escribano.

235-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo) y de conformidad con el artículo 1125 del Código de P. Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de ANSELMO GRIECCO, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Rocha, Julio 28 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

236-v.ot.9.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial intestada de la sucesión de ANTOLIN CALDERON, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Junio 20 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

87-v.sep.16.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos "Manuela y Amelio Barboza—rectificación de partidas"—se hace saber: Que ha recaído la siguiente sentencia: "Rivera, Julio 13 de 1910.—Visto: este juicio iniciado por el doctor Mario Berro, en representación de la sucesión de Florisbelo J. Barboza, con el objeto de rectificar las partidas parroquiales de Manuela y Amelio Barboza; y Resultando: Que los errores que se pretenden rectificar son los siguientes: a) En la partida de Manuela Barboza, el nombre de ésta: la que aparece con el de Manuel. Además en la misma partida se establece para la referida la calidad de hijo legítimo en lugar de hija legítima; y b) En la partida de Amelio Barboza el nombre del mismo, quién está inscripto con el de Anelio. Resultando: Que como prueba de los errores cometidos el actor ó representante de la sucesión ofreció las declaraciones de los testigos Geremías G. de Mello y José Pachiarotti, quienes, contestemente establecen que los nombres de las personas indicadas, son los expresados en el primer Resultando. Resultando: que efectuadas las publicaciones de estilo nadie se presentó oponiéndose á las rectificaciones solicitadas, á las cuales también accedió el señor Agente Fiscal y Considerando: Que las declaraciones de dos testigos hábiles, que merecen fe al Juzgado, constituyen la plena prueba de las afirmaciones del acto; Considerando: Lo establecido en los artículos 73 y siguientes de la ley 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de Julio 9 de 1888. Fallo: Ordenando se rectifiquen las partidas presentadas en la forma, indicada en el primer Resultando. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro diario de la Capital, publicaciones que se agregarán en oportunidad, y líbrese la comunicación respectiva á la Dirección del Registro del Estado Civil. Cumplido lo ordenado, y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*. Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.—Rivera, Julio 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano público.

209-v.ag.30.

Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Rectificación de partidas de Amelia Cuadrado y otros" se ha pronunciado la sentencia siguiente: "San Fructuoso, Julio 13 de 1910.—Vistos este juicio de rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido por don Rodolfo López Jáuregui en la calidad que acciona en los autos sucesorios de doña Florencia Martins de Cuadrado. Resultando: Que los errores contenidos en las partidas cuya rectificación se solicita: son: A) La de matrimonio de la causante: donde dice José Alves *Quadrado*, debe decir José *Cuadrado* Alves y donde dice *Filomena* Martins debe decir *Florencia* Martins. B) La de defunción de José Cuadrado Alves: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado *Alves* y donde dice *Guiomar Alvarez*, debe decir *Gyomar Alves* y donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins*. C) La de nacimiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice: José Alvarez Cuadrado debe decir *José Cuadrado* Alves y donde dice Florencia *María de Jesús* debe decir: Florencia *Martins*. D) La de casamiento de Gaudencio Cuadrado, donde dice Florencia *Martínez* debe decir Florencia *Martins*. E) La de defunción de Gaudencio Cuadrado: donde dice Florencia *Martínez*, debe decir Florencia *Martins*. F) La de nacimiento de Gervasio Cuadrado: donde dice *José Alves Cuadrado* debe decir José *Cuadrado Alves* y donde dice Florencia *Antonio Martínez*, debe decir *Florencia Martins*. G) La de nacimiento de Marcelina Cuadrado: donde dice José *Alves Cuadrado*, debe decir José *Cuadrado Alves*: donde dice Florencia *Alves Cuadrado*, debe decir Florencia Martins y donde dice Francisco Alves Cuadrado, debe decir Francisco Cuadrado. H) La de nacimiento de Soterio Cuadrado, donde dice Sotero debe decir Soterio; donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. I) La de nacimiento de Sinibaldo Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. J) La de nacimiento de Ubaldina Cuadrado: donde dice José Cuadrado Alves, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martina Alvez Cuadrado debe decir Florencia Martins. K) La de nacimiento de José Cuadrado: donde dice José Elia debe decir solamente José; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. L) La de nacimiento de Miguel Concepción Cuadrado, donde dice José Alves Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez, debe decir Florencia Martins. Ll) La de casamiento de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. M) La de defunción de Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado, debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. N) La de nacimiento de Miguel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. Ñ) La de nacimiento de Manuel Cuadrado: donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado y donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves. O) La de nacimiento de Francisco Cuadrado, donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. P) La de nacimiento de Julio Cuadrado donde dice Suterio Cuadrado debe decir Soterio Cuadrado; donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. Q) La de nacimiento de José Leopoldino Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. R) La partida de nacimiento de Florencia Sabina Cuadrado: donde dice José Cuadrado debe decir José Cuadrado Alves y donde dice Florencia Martínez debe decir Florencia Martins. S) La de nacimiento de Juan Hilario Cuadrado: donde dice Juan Hario debe decir Juan Hilario y donde dice Teodora Antonia Alves debe decir Teodora Ayves. Resultando: Que recibida la información de testigos, se produjo la que luce á fs. 31 y 32, y que vencido el término de los edictos sin haber mediado oposición y agregados los diarios en que constan las publicaciones ordenadas se confirió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictámen de fs. 38 v., manifiesta su conformidad á que se practique la rectificación de partidas en la forma solicitada en el escrito de fs. 26 y siguientes. Considerando: Que no es procedente la rectificación de la partida de matrimonio de la causante, que obra á fs. 9, por cuanto emana de los Registros de Porto Alegre (Brasil), y es por tanto ante las autoridades brasileras, á las que debe presentarse el peticionante solicitando la rectificación de la partida de la referencia. Considerando: Que en cuanto á las demás partidas presentadas, debe hacerse lugar á las rectificaciones que se solicitan, por cuanto la prueba producida en autos justifica plenamente los hechos aducidos (artículos 321 y 413 del Código de P. Civil. Considerando finalmente lo dispuesto por los artículos 73 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil, y 1.o de la ley del 9 de Julio de 1888. Fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia, excepción hecha de la del matrimonio de la causante, en la forma expresada en el primer Resultando. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro de E. Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas agregadas para su correspondiente anotación. Publíquese esta resolución por quince días en el *Diario Oficial* y otro de la Capital, y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de costas acrecidas.—*Ernesto Llovet*. Lo proveyó y firmo, etc., etc.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.—San Fructuoso, Julio 22 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán*, escribano público.

186-v.at.18.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber al público que por auto de fecha 11 del corriente mes y año, se decretó la separación personal de los cónyugues Emilia Barrios de Rodríguez y Julio O. Rodríguez, quedando el marido separado provisoriamente de la administración de los bienes dotales. Al propio tiempo se cita, llama y emplaza á don Julio O. Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el presente juicio sobre divorcio y separación de bienes y también para llenar el requisito de la conciliación ante el Juzgado de Paz.—San Fructuoso, Junio 15 de 1910.—*José R. López*, Escribano Público.

2096-v.sep.20.

Juzgado de Paz de la 2.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO M. JALABERT, en su carácter de representante legal de su esposa doña María Wells de Jalabert, á fin de comparecer ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos sobre el cobro de impuesto inmobiliario, correspondiente á la finca situada en la calle 25 de Agosto núms. 40 al 42, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace extensivo dicho llamamiento á cualquier persona que se considere con derecho á dicha propiedad.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Juez de Paz.

162-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 5.a Sección

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á doña IRENE y á doña ISABEL FERNANDEZ, ó á quién se considere con derecho, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á estar á derecho en los autos que les ha promovido la Dirección de Impuestos Directos, sobre cobro de la Contribución Inmobiliaria de la finca sita en la 5.a Sección Judicial de este Departamento, en la calle Soriano núm. 287, correspondiente al ejercicio de mil novecientos nueve y mil novecientos diez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz.

163-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 7.a Sección

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 393, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

159-v.ot.28.

EDICTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don RICARDO JALABERT y doña MARIA WELLS DE JALABERT ó quién se considere con derecho, para que por sí ó por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado de la 7.a Sección, á contestar la demanda que por cobro de Contribución Inmobiliaria de una finca situada en esta Sección, calle Maldonado núm. 391, le inicia don Benito Pascual por la Dirección de Impuestos Directos, y bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término de noventa días se le nombrará defensor de oficio.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José M. Reyes Lerena*, Juez de Paz.

160-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 13.a Sección (Villa del Cerro)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á don NICOLAS R. SUAREZ, y á todo el que se considere con derecho á una finca baia sita en la manzana número quince de la villa del Cerro, con frente á la calle Grecia, y compuesta de un área de doscientos treinta metros cuadrados, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos iniciados por la Dirección General de Impuestos Directos sobre cobro de impuesto inmobiliario correspondiente á la expresada finca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Villa del Cerro, Julio 23 de 1910.—*Horacio D. Vigil*, Juez de Paz.

161-v.ot.28.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Salto

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don AVILIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de un terreno de estancia, compuesta de un área de doscientas treinta y siete hectáreas, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado, á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

224-v.nov.7.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección urbana del Departamento del Salto, se cita, llama y emplaza á don GUATERIO RODRIGUEZ SANTANA, como propietario de una fracción de terreno de estancia compuesta de un área de ciento treinta y dos hectáreas, cinco mil doscientos noventa y dos metros, situado en la 7.a Sección de este Departamento, para que en el término de noventa días comparezca ante este Juzgado á contestar la demanda que le ha promovido el Procurador Departamental de Impuestos por cobro de la Contribución Inmobiliaria, multa, recargos administrativos, etc., bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo previene la ley de la materia y demás acciones que corresponder pudieran por derecho.—Salto, Julio 30 de 1910.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.

225-v.nov.7.

COMERCIALES

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he

resuelto vender á don Pedro R. Fernández la existencia y crédito activo y pasivo de la casa de negocio en los ramos de almacén de comestibles y depósito de mercaderías que tengo establecida en la calle Del Pino esquina Artigas, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deben presentarse en él con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días contando desde esta fecha.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Agosto 11 de 1910.—*José Fernández.*

253-v.st.6.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de coemrcio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Carmen núm. 102 esquina Joaquín Requena, á favor del señor don José Peluffo. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Fabio Costa.*

255-v.st.6.

Venta de fiambrería

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor Natalio Minoli las existencias de la fiambrería calle Aramburú núm. 94. Hago esta publicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Agosto 11 de 1910.—*Pedro Viapiana.*

256-v.st.6.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano don Pedro Jover, hemos ratificado y confirmado la disolución de la sociedad que había girado en esta plaza bajo la razón de Carlos Bonifacio y hermanos, que tenía por objeto la explotación del molino harinero y fábrica de fideos denominado "El Plata", situado en esta ciudad, calle General Freire núms. del 5 al 17, esquina Figueroa, de cuya sociedad eran socios colectivos los que suscriben.——Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*Carlos Bonifacio.—Julio Bonifacio.—Alejandro Bonifacio.*

252-v.st.6.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á favor de don Enrique Monteiro, el reparto de leche que tengo establecido en esta ciudad. A los efectos prescriptos por la ley, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en el plazo de treinta días en la calle Miguelete núm. 303, con sus respectivos justificativos.—Montevideo, Agosto 10 de 1910.—*José R. Buero.*

250-v.set.10.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Jaime Ferrer Olais, hemos disuelto la sociedad que en la confitería "Artigas" de esta ciudad, teníamos bajo la razón social de Rivarola y Castro, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Rivarola.—Mercedes, 8 de Agosto de 1910.—*Luis Rivarola.—Juan José Castro.*

248-v.set.4.

Disolución de sociedad

A los efectos legales, se hace saber al público y al comercio, que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba con la razón social de "Ameixeiras y Cía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio don Nicasio Ameixeiras.—Montevideo, Agosto 8 de 1910. *Nicasio Ameixeiras.—Fernando Guzmán.*

244-v.set.3.

Venta de peluquería

Aviso al público que con esta fecha he comprodo al señor Pedro Pricolo la peluquería de su propiedad sita en la calle San José núm. 313, de esta ciudad. Hago esta publicación cumpliendo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 8 de Agosto de 1910.—*Emilio Castelnuovo.*

238-v.2.set.

Despacho de bebidas y billar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Joaquín Rodríguez y José Pego, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú núm. 1, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda reponsabilidad.—Montevideo, Agosto 8 de 1910.—*Pedro Fernández.*

240-v.set.2.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		MONTEVIDEO		
1.º	1 Ayudantía 3.r grado de la Escuela de 3.r grado N.o 1		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	5 íd. 3er. íd. de las Escuelas de 3.er. grado núms. 1 y 2		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 2.o íd. de la Escuela de A. de Señoritas		M.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de A. de Varones......		V.	31 de Diciembre 1910
2.º	1 íd. 1er. íd. de la Escuela de 2.o grado núm. 30...		M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 25	Paso Molino..................	V.	31 de Diciembre 1910
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 35..	Barra de la Pedrera..........	V. y M.	16 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 27..	Paso de la Paloma............	V. y M.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 32..	Joaquín Suárez...............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 9	Sauce........................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 1	Guadalupe....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 37...	San Rafael...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		FLORIDA		
1.º	Rural núm. 10..	Molles de Timote.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Escobilla....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 25..	Villa Vieja..................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Estación Robledo.............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Zanja del Medio..............	M.	30 de Junio de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Illescas.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 16..	Polanco del Yí...............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 11..	Los Tapes....................	V. y M.	30 de Septiembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Las Conchas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Antonio Herrera..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 8...	Santa Bernardina.............	M.	31 de Marzo de 1911
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 9...	Tala de Carreta Quemada.....	M.	31 de Marzo de 1911
		FLORES		
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Arenal.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Villasboas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Sandú........................	M.	31 de Marzo de 1911
		MINAS		
1.º	Rural núm. 2...	Puntas de Cebollatí..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Cerro Pelado.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Barra de Gaetán..............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 4...	Paso de la Calera............	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Gaetán.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 6...	Barriga Negra................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		MALDONADO		
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Ceibos.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	El León......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Alferez......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ROCHA		
1.º	Rural núm. 10..	Ceibo........................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	San Miguel (18 de Julio).....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Garzón.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 14..	Picada de Chafalote..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 18..	Chafalote....................	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Maturrango...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 25..	Cuchilla de los Arbolitos....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Ojos de Agua.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 31..	Horqueta de Castillos........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Cuchilla de India Muerta.....	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Sierra de los Rocha..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 7...	Pajas Altas..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Cuchilla de Dionisio.........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 17.	Vergara......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 20..	Cañada de las Piedras........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Laureles.....................	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 30..	Sauce del Yerbal.............	V. y M	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Carmen.......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 29..	Olimar.......................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana...........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cuchilla del Paraíso.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 32..	Montecito....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 39..	Sauce........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Tres Islas...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Puntas de Tacuarí............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 5...	Rincón de Suárez.............	V. y M.	31 de Marzo de 1911

LLAMAMIENTO	ESCUELAS A PROVEERSE — GRADO Y NÚMERO	ESCUELAS A PROVEERSE — LOCALIDAD Y DEPARTAMENTO	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
		CERRO LARGO		
1.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 36..	Chacras de Melo............	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	2.o grado núm. 3	Artigas....................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 38...	Minuano....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros.........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		TACUAREMBO		
2.º	Rural núm. 1...	Chacras....................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	1er. grado núm. 3.	Santa Isabel (Paso de los Toros)	M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio................	V.	31 de Agosto de 1910
1.º	Rural núm. 5...	Cuchila de Peralta............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Aldea......................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 21..	Bañado de Rocha............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Paso de los Novillos.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira...........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar.............	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
		RIVERA		
1.º	Rural núm. 11..	Yaguarí.....................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 12..	Extramuros..................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Hospital....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Vichadero..................	V. y M.	31 de Octubre 1910
1.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 18..	Carpintería..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 28..	Masoller....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		ARTIGAS		
1.º	Rural núm. 3...	Ejido de San Eugenio.........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot.................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 1...	Paso, Campamento............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 9...	Ricardiño...................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey........	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 19..	Itacumbú....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sauce Chico.................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 9...	Curupí......................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey...........	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Vera........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 13..	Mataojito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 16..	Sopas.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	2.o grado núm. 12.	Belén.......................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 2...	Mataojo Grande..............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén.......................	V.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		PAYSANDU		
2.º	1er. grado núm. 6.	Ciudad de Paysandú..........	M.	16 de Agosto de 1910
2.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 23..	Quebracho...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas............	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 30..	Soto........................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Portón.................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		SORIANO		
1.º	Rural núm. 34..	Duraznito...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	Rural núm. 19..	Cabelludo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
2.º	2.o grado núm. 2..	Dolores.....................	V.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Monzón.....................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		RIO NEGRO		
1.º	Rural núm. 9...	Sánchez.....................	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 10..	Mataojo.....................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 13..	Islas de Arguello............	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 20..	Llovedoras..................	V. c. y M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 26..	Sauce......................	V. y M.	31 de Marzo de 1911
		COLONIA		
1.º	Rural núm. 20..	Riachuelo...................	V. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 15..	Tres Esquinas...............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 16..	Colonia Estrella.............	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas..........	M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 33..	Miguelete...................	V. c. y M.	31 de Diciembre 1910
1.º	Rural núm. 14..	San Juan....................	M.	31 de Marzo de 1911
1.º	Rural núm. 24..	Colonia Española............	V. y M.	31 de Marzo de 1911
2.º	Rural núm. 25..	Artilleros..................	V. y M.	31 de Marzo de 1911

NOTAS — 1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirijir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 249-perm.625.

ren mis acreedores deben presentarse en la indicada casa dentro de treinta días, pues pasado dicho término los compradores quedarán libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Domingo Fernández.*

210-v.ag.31.

Venta de zapatería

Participo al comercio, que de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, he prometido vender á don Vicente Gazzaneo el establecimiento que en el ramo de zapatería tengo establecido en esta ciudad, calle Piedras núm. 276, pudiendo presentarse los acreedores dentro del término de treinta días en la escribanía de don Andrés N. Cassaglia, calle Colón núm. 125.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Roque De Puglia.*

198-v.ag.28.

Fiambrería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Hernández y Trajillo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada núm. 101, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que ca dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*José Dionisio Guigni.*

200-v.ag.28.

Despacho de bebidas y fonda vendidos

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores don Cipriano Errea y don José M. Vederé, el despacho de bebidas y fonda sito en Peñarol (Sección 21.a de este Departamento. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Martín Eguiluz.*

197-v.ag.27.

Venta de restaurant, café y billar

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Pedro Hermida el restaurant, café y billar que tenía establecido en la calle Reducto núm. 166, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1910.—*Manuel Battaini* (hijo).

191-v.st.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura pasada ante el escribano don Juan T. Mengotti el veintinueve de Julio del año corriente se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "López, Wedekind y Maciel", quedando á cargo del activo y pasivo el señor Cárlos López Wedekind. Se hace esta publicación á los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*E. Maciel Flángini.*—*C. López Wedekind.*

239-v.set.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general que la razón social que giraba en esta plaza, de Mangieri y Moreira, en el ramo de calzado, en virtud de haber fallecido el socio Mangieri, su sucesión ha resuelto disolver la sociedad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Eladio Moreira. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Rivera, 1.o de Agosto de 1910 —*Mangieri y Moreira.*

208-v.st.4.

Venta de herrería y carpintería

Hago saber que por escritura pasada ante el escribano don Carlos M. Galindo el 29 de Julio ppdo., he prometido vender á los señores Viñoli y Dalvescovo, la herrería y carpintería que tengo establecida en la 7.a Sección del Departamento, lo que hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, á fin de que los que tengan créditos á cobrar, se presenten dentro del término de treinta días en mi casa de comercio.—San José, Agosto 1.o de 1910. —*Francisco Andrade.*

196-v.ag.27.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Oroz
Acosta Diego
Albanó Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Andrade y Laglotería

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badalá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pedro
Carvalho de Loureiro San José
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastes María
D'Halewyn y Bauzá J.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Guamila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alearde de
Manzanedo Antonio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulos Rogelio
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbano
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Baglietto y Segues
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Frommel y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Lta.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Parella y Ruvertoni
Percontino, Lébano y Anastasís
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Galle
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vaarell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y C.

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bast.eri
Magin Rivas
José Casagrande

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuaremb

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Agosto 1.o de 1910.

.a B.o—Zas *Jos. Olivera.*

222-perm.1016.

A mi clientela y al público

Habiendo prometido vender mi establecimiento de encuadernación sito en la calle Juan C. Gómez núm. 198, al señor Martiniano Alonso, participo á todas las personas que á cualquier título se consideren con derechos á dicho establecimiento ó contra el que firma, los hagan valer dentro del término de treinta días, vencido el cual el comprador no atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Agosto 1.o de 1910.—*L. Courpotin.* 194-v.st.2.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, los señores Miguel Martirena y Eduardo Arocena amistosamente y de común acuerdo han disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y vinos en general tenían establecido en esta ciudad, calle Uruguay núm. 85, y que giraba bajo la razón de Eduardo Arocena y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Eduardo Arocena, que continuará con las mismas operaciones.—Montevideo, Julio 31 de 1910.—*Eduardo Arocena y Cía.*

242-v.set.2.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio que la sociedad de Courtoisie y Cía., ha sido disuelta por el vencimiento del término, por escritura ante el escribano don M. R. Alonso, y que el activo, pasivo y existencias de la misma, ha quedado de cuenta, cargo y propiedad de los tres socios señores Courtoisie y Elissalde.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Pedro Courtoisie.—Augusto Courtoisie.—Pedro Vignau.—Domingo Elissalde.* 192-v.st.2.

Venta de colchonería

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio que he resuelto vender á don Silvestre Cancelo la colchonería que tengo establecida en la calle de Colonia núm. 415, pudiendo presentarse los acreedores con los justificativos, dentro de treinta días, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia núm. 391.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Eduardo Viñas.* 187-v.ag.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Rozados, el almacén de comestibles y bebidas al por menor que tenía establecido en la calle Justicia núm. 80A, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Rosa R. Comesaña.*

184-v.at.24.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Castelao, Mazzone y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo los socios Cándido Pereiras y Matías A. Mazzone, dejando de pertenecer á la mencionada firma el señor A. Castelao. Los que se consideren acreedores deben concurrir á ejercitarlos dentro del término de treinta días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San José, Julio 30 de 1910.—*A. Castelao.—Matías A. Mazzone.—Cándido Pereiras.*

182-v.at.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Manuel Maqueira y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maldonado núm. 359, esquina Vázquez núm. 205, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 30 de 1910.—*Enrique Castiglioni.*

185-v.ag.24.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace pública la disolución de la sociedad que girá bajo la firma de L. Agnesse y Cía., con casa comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al detalle, sita en la calle de Piedras núm. 212 esquina Misiones, quedando á cargo del activo y pasivo el socio que suscribe.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Lorenzo Agnesse.* 183-v.at.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en virtud de la escritura autorizada por el escribano don Pedro Sáenz Silva, don Zoilo Alberto Viñole vendió en favor de su condómino don Enrique L. Pérez, la parte que tenía en el café y baar del "Club Florida", de esta ciudad, quedando por tal concepto el activo y pasivo á cargo del señor Pérez. En cumplimiento de la ley, verificamos esta publicación.—Florida, Julio 28 de 1910.—*Zoilo Alberto Viñole.—Enrique L. Pérez.*

189-v.ag.25.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que por escritura de arreglo de cuentas celebrada con los señores Julio Lansac é hijos ante el escribano don Tristán Narvaja, en fecha 28 del corriente, he cedido á dichos señores todas las existencias de mi casa de comercio en el ramo de sastrería establecida en la calle Ituzaingó núm. 117, quedando á cargo de los cesionarios el activo y pasivo, y de conformidad con la ley del 26 de Septiembre del año 1904 hago esta publicación, á fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa, calle Ituzaingó núm. 117, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 29 de 1910.—*Alfredo J. Barber.*

181-v.at.30.

Venta de herrería

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Pantaleón Bisogno, la herrería que tengo establecida en la calle Pereyra número 80 (Pocitos.)—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten dentro del término de 30 días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Pedro Bisogno.*

171-ag.22.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley se hace saber al público y al comercio, que los señores Olivera y Cibils, establecidos con casa de comercio en el pueblo Vergara, Departamento de Treinta y Tres, han vendido todas sus existencias á los señores Robania é hijos.—Montevideo, Julio 28 de 1910.—*Olivera y Cibils.*

167.v-29.ag.

Al comercio y al público

Hago saber á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, que he vendido al señor Pedro Lopé, el reparto de leche de mi propiedad inscripto en la Oficina Municipal con el número 1082.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Juan Bedecarrats.*

164-v.ag.20.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de fonda y despacho de bebidas giraba en esta plaza en la calle Cerrito núm. 53, bajo la razón social de Manuel Tomé Carón y Compañía, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado con la firma Manuela Souto y Manuel Maneiro. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, quedan prevenidos todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 27 de 1910.—*Manuela Souto.—Manuel Maneiro.*

166-v.ag.21.

Al público

Hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á don José Barreiro, domiciliado en la calle Durazno, número todas las existencias, carros y demás enseres de la empresa de limpieza "La Uruguaya", establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre número 32, conocida por de Méndez y Cía., y de la que soy único y exclusivo dueño.—Montevideo, Julio de 1910.—*R. Mendez Rodríguez.*

153-v.27.ag.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza gira bajo la firma de Artaras y Alvarez, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas teníamos establecido en esta ciudad, en la calle Agraciada núm. 241, separándose de dicha sociedad don Juan Francisco Artaras, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo de don Manuel Alvarez. Por lo que precribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa dentro del término de treinta días, á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Juan Francisco Artaras.—Manuel Alvarez.*

154-v.ag.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fonda y despacho de bebidas tenemos establecida en la calle Recinto núm. 88, la que gira bajo la razón de Sánchez y Santos, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Antonio Gómez de los Santos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*Antonio Gómez de los Santos.—José Sánchez.*

156-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que de amigable y común acuerdo, ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de café y bar "Florida", existía en esta ciudad, calle Cerro Largo núm. 56 y 58 esquina Florida, bajo la razón de Estevez y González, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Cándido González. Los que se consideren acreedores de la referida casa deben presentarse dentro de treinta días, pasados los cuales el señor González quedará libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José Estevez.—Cándido González.*

155-v.ag.19.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Armando Divenuto, mi casa de ne-

gocio en el ramo de lechería, denominada "Football Club", situada en la calle 18 de Julio núm. 695, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, 26 de Julio de 1910.—*Rufino Martínez.*

151-v.19.ag.

Disolución de sociedad

Se hace saber que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Martino, se ha disuelto de común acuerdo la sociedad que existía entre los suscriptos bajo la razón de Bernasconi y Puppo (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo presentarse el que se considere acreedor á la casa calle Sierra núm. 174, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 26 de 1910.—*José A. Bernasconi.—Angel Puppo* (hijo).

150-v.ag.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que por escritura autorizada hoy el escribano don Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de jabones finos y perfumería teníamos establecida en esta Capital, calle Santa Fe núm. 75A, quedando el activo y pasivo de la mencionada sociedad á cargo del socio don Ricardo Algorta. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Ricardo Algorta.—Carlos Scarone.*

157-v.at.20.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que me obligué á vender á don Domingo M. Scappa mi casa de négocio en el ramo de carnicería situada en la calle Canelones núm. 449 esquina Yaro, de esta ciudad. Se ruega á los acreedores que se presenten en dicho local con los justificativos de sus créditos, para serles pagadas sus deudas. Pasado el término legal el comprador queda libre de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Antonio di Giulo.*

144-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la sociedad que en los ramos de pinturería, cu'rería vidriería y anexos, hemos tenido en esta plaza y ha girado bajo la razón social de Molinari y Moretti, quedando con su activo y pasivo la nueva sociedad que para continuar los negocios de la disuelta hemos formado Pedro y Ernesto Moretti, cuya nueva sociedad girará bajo la razón de Moretti hermanos.—Montevideo, Julio 25 de 1910.—*Pedro Molinari.—Pedro Moretti.—Ernesto Moretti.*

145-v.ag.18.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general, que habiendo vendido á la Sociedad Anónima "Agrícola Cooperativa" las existencias de la casa comercial que tenía establecida y giraba á mi solo nombre en esta localidad y en la esquina de las calles del Puerto y Paraguay, todos los que se consideren con algún derecho, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de treinta días y en la casa comercial expresada, á hacer efectivos sus respectivos impor'es so pena de incurrir en lo prevenido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Nueva Palmira, Julio 24 de 1910.—*José F. Fontana.*

143-v.ag.24.

Venta de lechería

Hago saber al público que vendo mi negocio en el ramo de lechería, denominada "La Paz", al señor Toribio Ramírez, para que todos los que se consideren acreedores á dicha casa, pasen á cobrar sus cuentas en el término de treinta días.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Valentín García.*

147-v.ag.18.

Venta de casa de huéspedes

De acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que prometí vender á favor de los señores Moreira y Montecoral, la casa de huéspedes de mi propiedad, situada en la calle Buenos Aires núm. 100, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores, deben presentarse en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, para serles abonados. Pasado dicho término, los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*José Vila.* 148-v.ag.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley respectiva, participamos al público y al comercio que, por vencimiento del contrato correspondiente, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta capital, entre los firmantes, para la explotación y venta por mayor y menor en los ramos de bazar, ferretería, mercería, juguetería, etc., y que, con fecha 20 del actual hemos constituído una nueva sociedad por ante el escribano público don Nicolás Bergallo; la que, tomando á su cargo todo el activo y pasivo de la anterior, proseguirá los negocios de aquella bajo la misma razón social de Ambrosio Giz Gómez y Cía., y con los mismos socios.—Montevideo, Julio 23 de 1910.—*Ambrosio Giz Gómez.—Ambrosio J. Gómez.*

133-v.ag.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Carmelo S. Spinelli, las existencias del almacén y despacho de bebidas sito en Santa Lucía, calle Treinta y Tres. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á los que se consideren con algún derecho sobre el citado almacén, para que se presenten con los justificativos del caso en la misma casa. —Santa Lucía, Julio 23 de 1910.—*Evaristo Alvarez.*

130-v.ag.23.

Negocio vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Maqueira y Gonda, el despacho de bebidas, fonda y billar, sito en la calle Sierra núm. 20, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1910.—*Carmen Santos de Berrogain.*

132-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de común acuerdo y en escritura que autorizó el escribano José S. Gascue, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Vicente Tassano (hijo) y Compañía, para la explotación de un horno de ladrillos á inmediaciones del Camino á Carrasco, quedando desligado de ella el que suscribe y á cargo del activo y pasivo los demás socios.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Vicente Tassano* (hijo).

126-v.ag.22.

Venta de café y confitería

Hago saber al comercio y al público que he resuelto vender á don Onofre Pucciarelli, las existencias de la casa de negocio denominada "Café y Confitería del Centro", que tengo establecida en la calle Florida esquina Constitución, de esta localidad. Los acreedores de dicho establecimiento deberán presentarse en el mismo dentro del término de treinta días, para ser satisfechos, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Guadalupe (Departamento de Canelones), Julio 20 de 1910.—*Ramón Besiño.*

149-v.ag.26.

Venta de carpintería

Pongo en conocimiento del público y del comercio especialmente que por escritura autorizada en el día de ayer por el escribano Conrado Sáez, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Julio Terra y Compañía, en el ramo de carpintería, sita en la calle Agraciada núm. 753A, de esta Capital, habiéndose separado por dicho contrato el socio Emilio Perna, quedando el que suscribe como único dueño y haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio. A los efectos que previene la ley de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que los acreedores se presenten con sus recaudos á dicho local.—Montevideo, Julio 20 de 1910. —*Julio Terra.*

128-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que la Compañía Nacional de Pompas Fúnebres y Carruajes de Paseo, ha trasferido todas sus existencias, así como su activo y pasivo, á la sociedad anónima intitulada "Compañía Nacional de Carruajes", quedando por el hecho disuelta la sociedad indicada en primer término. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley del 26 de Septiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse en la calle Yaguarón núm. 30.—Montevideo, Julio 21 de 1910. — *Correa, Rodríguez, Icart Alvariza* y Cía.

120-v.ag.13.

Al comercio y al público

El que suscribe avisa al comercio y al público que ha contratado vender á don Eulogio Millán, el activo de la casa de comercio que en el ramo de tienda y almacén tiene establecida en la Avenida Progreso esquina Paz, de la villa de San Eugenio, quedando el pasivo á cargo del que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días en casa de los señores Estapé, Rivera y Cía., de esta plaza.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Anselmo Millán y Vázquez.*

124-v.ag.22.

Al comercio

Los que suscriben hacen público que han firmado compromiso de compra-venta sobre el almacén de comestibles y bebidas al detalle, sito en la calle Canelones núm. 280, esquina á la de Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley quedan prevenidos todos los que por cualquier concepto tengan interés sobre la casa cuya venta se proyecta.—Montevideo, Julio 21 de 1910.—*Evaristo J. Pereira* (vendedor). —*Francisco Castro Barreiro* (comprador).

122-v.ag.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que de común acuerdo ha sido disuelta la sociedad que en Sarandí del Yí gira bajo la razón de Juambeltz y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Pedro Chiappara. Los que tengan algún reclamo que hacer se presentarán dentro del plazo de treinta días á contar desde la fecha.—Sarandí del Yí, Julio 20 de 1910.—*Juambeltz y Cía.*

121-v.ag.13.

Al comercio

Hacemos saber al comercio que por ante el escribano don Rafael Salguero se ha celebrado compromiso de disolución de sociedad, de la que gira en esta plaza bajo la denominación de "La Comercial" y la razón de Rodríguez, Pérez y Perfetti, retirándose de la firma el socio señor Arturo Rodríguez Riera, pasando el activo y pasivo de dicho casa á cargo de los socios señores Pérez y Perfetti. Así mismo se hace constar que en dicha casa de comercio han quedado refundidas la Casa de Saldos del señor Arturo Rodríguez Riera y la Sastrería Perfetti, de este señor, y que todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término de treinta días á deducir sus acciones.—San José, Julio 19 de 1910.—*Arturo Rodríguez Riera.—Juan Pedro Pérez.—Vicente Perfetti.*

105-v.ag.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público que por escritura de fecha 17 del corriente que autorizó en esta ciudad el escribano don Arturo Pablo Lacerda, hemos separado el condominio que existía entre nosotros como propietarios de la "Botica del Pueblo", quedando á cargo de dicho establecimiento con los créditos activos y pasivos, don Juan Pedro Parodi. A los efectos que hubiera lugar hacemos esta publicación en Mercedes á 19 de Julio de 1910.—*José Poglia.—Juan P. Parodi.*

207-v.st.4.

Al comercio y al público

Hago saber que con fecha 13 del corriente y por ante el señor escribano don Andrés De-Grossi, he prometido en venta á don Carlos J. Prosper, mi casa de comercio en los ramos de café, billar y despacho de bebidas, sita en esta localidad, calle Atamasio Sierra núm. 201. Cumpliendo con la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que, todos los que se consideren acreedores, se presenten con los justificativos de los derechos que invoquen, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Florida, Julio 16 de 1910.—*Alfredo Bellini.*

123-v.ag.22.

Venta de cafe, bar y restaurant

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Pedro Fernández, las existencias de mi casa de negocio en el ramo de café, baar y restaurant que tengo establecido en el Mercado Agrícola, de esta ciudad. A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Enrique C. Lages.*

90-v.ag.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber que de la sociedad Laterza, Manivesi y Compañía que tenía por objeto la fabricación de zapatillas y alpargatas en la calle Córdoba núm. 49, se ha separado de común acuerdo el señor Antonio Manivesi, quedando á cargo de los que suscriben el activo y pasivo al solo efecto de la liquidación según convenio privado de fecha tres de Marzo último protocolizado el veintiuno del corriente año ante el escribano don Francisco Costa. Los que se consideren acreedores de dicha sociedad deben concurrir á ejercitarlos dentro de los treinta días de ley en la calle Médanos núm. 37B.—Montevideo, Julio 16 de 1910.—*Ernesto Laterza.—Jacinto Muiño Blanco.*

91-v.ag.14.

Sociedad disuelta

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Miguel F. Salvat, los señores don Alfonso Gibert y don Miguel Garcé en virtud de la expiración del contrato social y de común y mutuo acuerdo, disolvieron la sociedad que en el ramo de ropería al por mayor tenían establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay núm. 31 esquina Florida, y que giraba bajo la razón social de Gibert y Garcé, quedando con el activo y pasivo de dicha casa de comercio el socio señor Garcé, lo que se hace saber al comercio, á sus efectos.—Montevideo, Julio 15 de 1910.—*Alfonso Gibert.—Miguel Garcé.*

146-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que desde esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de cigarrería y que se denomina "Maipú", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Santiago Lallera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San José, Julio 15 de 1910.—*Santiago Lallera.—Arturo Arruta.*

83-v.ag.17.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á doña Elisa H. de Abi Rachel, mi casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería, puesto y despacho de bebidas, tengo establecida en las calles Tacuarembó y Villasboas, de esta ciudad. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Durazno, Julio 13 de 1910.—*Ramón Atauce.*

127-v.ag.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio, que con fecha 1.o del corriente y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en la ciudad de San José de Mayo, bajo la firma de Vicente N. Gagliardini y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor Vicente N. Gagliardini.—San José, Julio 12 de 1910.—*Vicente N. Gagliardini.—Severo Montes de Oca.*

74-v.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que hemos contratado vender las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén, tenemos establecida en esta ciudad, calle Arapey esquina Lavalleja, á los señores Darcirio Brum y Atilio G. Linares. A los efectos de lo prescripto por la ley de Septiembre de mil novecientos cuatro, se notifica á todos nuestros acreedores para que dentro del plazo que la ley acuerda, se presenten á la indicada casa á cobrar sus créditos. Vencido dicho término, los compradores de la mencionada casa quedarán exentos de toda obligación. A la vez suplicamos á nuestros deudores se sirvan abonarnos las cuentas de dicha casa, á la brevedad posible, en nuestra casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril esquina á Lavalleja.—Salto, Julio 11 de 1910. —*A. Rodríguez y Cía.*

82-v.ag.15.

Restaurant vendido

Pongo en conocimiento del comercio y de mi clientela en general, que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Fructuoso T. Leal, he vendido al señor Juan Izquierdo, el "Restaurant del Sol", establecido en esta ciudad, pudiendo los que tengan cuentas presentarlas para ser abonadas durante el tiempo que marca la ley.—Salto, Junio 28 de 1910.—*Cruz I. Villarreal.*

134-v.ag.17.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69.